



Dirección General
de Aviación Civil

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 0 de 40



Dirección General
de Aviación Civil

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL – SSP

Revisión 5.0

Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Tnlg. Galo Cevallos A. <i>Coordinador del Programa Estatal de Seguridad Operacional - SSP.</i>	
	ÁTC. Ricardo Cox. <i>Miembro del Grupo de Coordinación del Programa Estatal de Seguridad Operacional - SSP.</i>	
	Ing. Wendy Legarda G. <i>Miembro del Grupo de Coordinación del Programa Estatal de Seguridad Operacional - SSP.</i>	
Revisado por:	Plto. Marcelo Jácome A. <i>Subdirector General DGAC</i>	
	Tnlg. Carlos Segura V. <i>Presidente Junta Investigadora de Accidentes</i>	
	Mgs. Javier Ajoy J. <i>Coordinador General Administrativo Financiero</i>	
	Plto. Gonzalo Altamirano S. <i>Director de Inspección y Certificación Aeronáutica</i>	
	Mgs. Betty Sánchez S. <i>Directora de Planificación y Gestión de Calidad</i>	
	Mgs. Ma. Gabriela Aguilar E. <i>Directora de Recursos Humanos</i>	
	Ing. Miguel Játiva E. <i>Director de Tecnologías de la Información y Comunicación</i>	
Aprobado por:	Dra. Martha Arias J. <i>Directora Asesoría Jurídica</i>	
	Plto. Anyelo Acosta A. <i>Director General de Aviación Civil</i>	



CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0	Documento Original	10-FEB-2011
1.0	Tareas, plazos y responsables	23-JUN-2014
2.0	Tareas, plazos y responsables	15-ABR-2015
3.0	Tareas, plazos y responsables	28-JUL-2016
4.0	Todo el documento	05-ABR-2018
5.0	Todo el documento	

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento	Responsable del uso	Entrega Versión Anterior
Físico Original	Dirección de inspección y certificación aeronáutica	-
Físico Original	Oficina SSP	-
Digital	Direcciones DICA, Recursos Humanos, Planificación y Asesoría Jurídica; Junta Investigadora de accidentes.	-



Contenido

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO	2
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	5
4. DEFINICIONES	5
5. ABREVIATURAS	6
6. RESPONSABILIDADES	7
7. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	9
8. CONTENIDO	9
8.1.1 <i>ETAPA 1 de la implementación del SSP</i>	10
8.1.2 <i>Identificación de la organización apoderada del SSP</i>	10
8.1.3 <i>Identificación del Ejecutivo Responsable del SSP</i>	10
8.1.4 <i>Establecer el equipo de implementación del SSP</i>	10
8.1.5 <i>Realizar un análisis de brechas del SSP</i>	11
Porcentaje por tareas	12
8.1.6 <i>Desarrollar un plan de implementación del SSP</i>	15
8.1.7 <i>Establecer una plataforma de coordinación de seguridad operacional de la aviación de un Estado</i>	15
8.1.8 <i>Establecer la documentación del SSP</i>	15
8.1.9 <i>Sitio WEB y/o correo electrónico</i>	15
8.2.1 <i>Marco de trabajo legislativo estatal de la seguridad operacional</i>	16
8.2.2 <i>Responsabilidades estatales de seguridad operacional</i>	16
8.2.3 <i>Investigación de accidentes e incidentes</i>	16
8.2.4 <i>Política de cumplimiento</i>	17
8.2.5 <i>Vigilancia de la seguridad operacional</i>	17
8.2.6 <i>Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios</i>	17
8.3.1 <i>Política de cumplimiento</i>	17
8.3.2 <i>Requisitos de SMS para los proveedores de servicios</i>	18
8.3.3 <i>Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional</i>	18
8.4.1 <i>Acuerdo sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios</i>	20
8.4.2 <i>Vigilancia de la seguridad operacional</i>	21
8.4.3 <i>Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional</i>	21
8.4.4 <i>Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad</i>	22
8.4.5 <i>Capacitación interna, comunicación y distribución de información de seguridad operacional, (Etapas 1 a 4)</i>	22
8.4.6 <i>Capacitación externa, comunicación y distribución de información de seguridad operacional (Etapas 1 a 4)</i>	22



Dirección General
de Aviación Civil

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 4 de 40

9.	MODIFICACIONES.....	23
10.	REGISTROS.....	23
11.	DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO.....	23
12.	ANEXOS.....	23
12.1	ANEXO 1: Etapas de implementación del SSP.....	24
12.2	ANEXO 2: Lista de verificación para el análisis de las brechas.....	25
12.3	ANEXO 3: Tareas de las etapas de implementación del SSP.....	32
12.4	ANEXO 4: Diagrama de las responsabilidades en materia de seguridad operacional.....	40



1. OBJETIVO

Definir acorde a la magnitud y complejidad del sistema aeronáutico Ecuatoriano y las SARPS de la OACI, un cronograma de trabajo del plan de implementación del Programa estatal de seguridad operacional – SSP, con la asignación de responsabilidades y tiempos definidos, para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar durante el proceso de implementación del SSP, como parte de la gestión de la seguridad operacional del Estado.

2. ALCANCE.

El plan de implementación del Programa estatal de seguridad operacional SSP está dirigido y es aplicable a todos los servidores públicos de las áreas técnicas y administrativas de la autoridad aeronáutica (AAC), relacionados con la gestión de la seguridad operacional.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- *Anexo 19 OACI – Gestión de la Seguridad Operacional. Segunda edición 2019*
- *Manual de Gestión de la Seguridad Operacional. OACI. (Doc. 9859). Tercera y Cuarta Edición*

4. DEFINICIONES.

Componentes específicos. Principales elementos que intervienen o que forman parte del peligro.

Consecuencia. Resultado potencial de un peligro.

Defensas. Recursos para protegerse de los riesgos que las organizaciones que realizan actividades productivas generan y deben controlar (Tecnología, Entrenamiento y Reglamentos).

Ejecutivo Responsable. Persona única e identificable, con responsabilidad final por la actuación efectiva y eficiente del SMS de la organización.

Errores. Acciones u omisiones del personal operativo conducentes a desviaciones respecto de las intenciones o expectativas de la persona o de la organización.

Estrategia reactiva. La identificación de peligros se basa en los análisis de los informes de las investigaciones de Incidentes y Sucesos y la observación de las tendencias. El sistema ya está roto. El valor de la aproximación reactiva a la gestión de la seguridad operacional depende de la profundidad con que se lleva a cabo la investigación, más allá de las causas inmediatas e incluyendo todos los factores contribuyentes y las constataciones sobre los riesgos. Emplee también los Informes de Inspecciones, Controles y Monitoreos a las operaciones.

Estrategia proactiva. Basada en el análisis de reportes obligatorios y voluntarios, auditorías y encuestas de seguridad operacional. Identifica los riesgos de seguridad existentes en el sistema antes que el sistema falle.

Estrategia predictiva. Basada en un sistema de reporte confidenciales, análisis de los datos y vigilancia de operaciones normales. La gestión de la seguridad se optimiza saliendo a buscar los problemas y no esperando que se produzcan. Búsqueda agresiva de la información de diferentes fuentes que puede revelar riesgos a la seguridad emergentes.

Gestión de Riesgos. Término genérico que engloba dos actividades distintas: identificación de peligros y evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional. Estas actividades garantizan que los riesgos de seguridad de las consecuencias de los peligros en actividades críticas



relativas a la prestación de servicios están controlados hasta un nivel tan bajo como sea razonable en la práctica (ALARP).

Gestión de cambios. Proceso que permite identificar los cambios en la organización que puedan afectar los procesos, procedimientos, productos y servicios establecidos. El resultado de este proceso es la reducción a nivel ALARP de los riesgos de seguridad operacional que resultan de los cambios en el suministro de servicios por la organización.

Medida de cumplimiento. Acciones orientadas al cumplimiento de la normativa y reglamentación de seguridad operacional, como al tratamiento de las desviaciones de seguridad operacional en un entorno de SMS y a satisfacción de la Autoridad de Aviación Civil.

Mitigación. Medidas que eliminan el peligro potencial o que reducen la probabilidad o severidad del riesgo.

Peligro. Condición u objeto que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de material, o reducción de la habilidad de desempeñar una función determinada.

Plan de implementación. Consiste en uno o más documentos, que detallan las medidas que han de adoptarse, por quienes y según que cronogramas. Con la intención de explicar cómo la organización pondrá en práctica el SMS sobre la base de los requisitos nacionales y SARPS internacionales, descripción del sistema y resultados del análisis de las carencias. Dependiendo del tamaño de la organización y la complejidad de sus operaciones, el Plan de Implementación del SMS puede ser elaborado por una persona, o por un Grupo de Planificación que comprenda una base de experiencia apropiada

Probabilidad. La posibilidad que un evento o condición insegura pueda ocurrir.

Programa Estatal de Seguridad Operacional. Conjunto integrado de reglamentación y actividades destinadas a mejorar la seguridad operacional. Comprende actividades específicas de seguridad operacional que debe realizar el Estado y reglamentos y directrices promulgados por el Estado para apoyar el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a la realización segura y eficiente de las actividades de aviación en el Estado. Persigue lograr un nivel aceptable de seguridad operacional en la aviación civil.

Riesgo. La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible en términos operacionales.

Seguridad operacional. Es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

Severidad. Los posibles efectos de un evento o condición insegura, tomando como referencia la peor condición previsible.

Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional. Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.

5. ABREVIATURAS.

AAC: Administración de aviación civil.

ADREP: Sistema de notificación de datos sobre accidentes/incidentes (OACI).

AIRPROX: Proximidad de aeronaves (cuasi colisión).



ALARP:	<i>Tan bajo como sea razonable en la práctica.</i>
ALoS:	<i>Nivel aceptable de seguridad operacional.</i>
AOC:	<i>Certificado de explotador de servicios aéreos.</i>
ASR:	<i>Informe de seguridad aérea.</i>
CRM:	<i>Gestión de recursos de tripulación.</i>
DGAC:	<i>Dirección General de Aviación Civil.</i>
ERP:	<i>Plan de respuesta ante emergencias.</i>
FDA:	<i>Análisis de datos de vuelo.</i>
FDM:	<i>Vigilancia de datos de vuelo.</i>
GCSSP:	<i>Grupo de Coordinación del SSP.</i>
MOR:	<i>Informe obligatorio de sucesos.</i>
NIL:	<i>Ninguno.</i>
OMA:	<i>Organismo de mantenimiento reconocido.</i>
QMS:	<i>Sistema de Gestión de Calidad.</i>
SA:	<i>Garantía de la seguridad operacional.</i>
SARPS:	<i>Normas y métodos recomendados (OACI).</i>
SDCPS:	<i>Sistemas de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional.</i>
SGC:	<i>Sistema de gestión de la calidad.</i>
SHELL:	<i>Soporte lógico/soporte físico/entorno/elemento humano.</i>
SMS:	<i>Sistemas de gestión de la seguridad operacional.</i>
SMSM:	<i>Manual de sistemas de gestión de la seguridad operacional.</i>
SOP:	<i>Procedimientos operacionales normalizados.</i>
SRM:	<i>Gestión de riesgos de seguridad operacional.</i>
SSP:	<i>Programa estatal de seguridad operacional.</i>
TRM:	<i>Gestión de recursos de equipo.</i>
USOAP:	<i>Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (OACI).</i>

6. RESPONSABILIDADES.

6.1 Director y Subdirector General DGAC.

- *Disponer el cumplimiento de todas las actividades descritas en este Plan de Implementación.*
- *Exigir el cumplimiento del cronograma de ejecución de las etapas de Implementación del plan.*
- *Gestionar los recursos necesarios solicitados por el Grupo de Coordinación del SSP, incluyendo el tiempo para reuniones.*
- *Facilitar las coordinaciones necesarias al Grupo de Coordinación del SSP, en caso de análisis o consultas a autoridades estatales y otras organizaciones de aviación.*
- *Disponer a responsables de las Direcciones DGAC, colaborar con el Grupo de Coordinación del SSP en cuanto a consultas o análisis de documentación relacionada con el plan de implementación del SSP y gestión de la seguridad operacional.*
- *Resolver sobre las necesidades para el cumplimiento del Plan de Implementación.*
- *Tomar las acciones necesarias, en caso de que ocurra alguna desviación de lo descrito en este Plan de Implementación, que afecte el cumplimiento del cronograma de ejecución.*



6.2 Comité Ejecutivo de Seguridad Operacional.

- Disponer el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan de Implementación.
- Aprobar toda documentación que se genere en el proceso de ejecución de las etapas de Implementación del plan.
- Reunirse regularmente con el Grupo de Coordinación, para revisar los progresos y necesidades del Plan de Implementación.
- Rendir cuentas al Director General de Aviación Civil sobre el cumplimiento de los aspectos recogidos en el presente Plan de Implementación.
- Tomar las acciones necesarias, en caso de que ocurra alguna desviación de lo descrito en este Plan de Implementación, que afecte el cumplimiento del cronograma de ejecución.

6.3 Equipo de Implementación SSP.

- Cumplir con lo establecido en el presente Plan de Implementación.
- Desarrollar el Plan de Implementación en base al marco normativo de la OACI para el SSP y las normas y reglamentos nacionales.
- Cumplir el cronograma de ejecución de tareas de las etapas de Implementación del plan, descrito en el ANEXO correspondiente.
- Conducir los análisis y discusiones del grupo en todas las reuniones que sean realizadas en el marco de cumplimiento del presente Plan de Implementación.
- Solicitar al Señor Subdirector General DGAC las gestiones necesarias para la ejecución del Plan de Implementación, incluyendo el tiempo para reuniones.
- Elaborar toda la documentación que se genere en el proceso de ejecución de las tareas de las etapas de Implementación. Esta documentación debe ser sometida a aprobación por el Señor Director General DGAC
- Reunirse regularmente con el Señor Subdirector General DGAC para revisar los progresos y necesidades del Plan de Implementación.

6.4 Grupo de Coordinación del SSP.

- Proponer la actualización periódica de la política de seguridad operacional, para garantizar que siga siendo pertinente.
- Actualizar anualmente el GAP análisis y el plan de implementación del SSP, cuando existan enmiendas a las leyes, normas o reglamentos, o a requerimiento del Director General.
- Cumplir con el desarrollo de las tareas del plan de implementación inherentes al SSP.
- Verificar el cumplimiento de las tareas del plan de implementación, las mismas que deberán estar documentadas e implementadas.
- Cumplir con las disposiciones, resoluciones emanadas del Comité Ejecutivo de Seguridad Operacional.
- Realizar el seguimiento de las resoluciones emitidas por el CESO e informar su cumplimiento.
- Desarrollar la documentación para los procesos de implementación y mejora continua del SSP, incluyendo reglamentos, procedimientos, registros y otros documentos.

- Mantener actualizada la información que surja sobre el SSP/SMS.
- Preparar los informes de seguridad operacional y de tendencias sobre eventos que afecten la seguridad operacional, para conocimiento del Equipo de implementación y resolución del CESO.
- Administrar el sistema de recopilación y procesamiento de datos de Seguridad Operacional (SDCPS), y evaluar la información derivada de ella sobre eventos que afecten la seguridad operacional.
- Evaluar la eficacia del Programa SSP y procurar la mejora continua.
- Mantener los registros legalizados de todos los documentos que se elaboren durante el proceso de implementación del Programa de seguridad operacional SSP.

7. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- 7.1. El Plan de Implementación del SSP, cumplirá con los requisitos descritos en el Documento 9859 de la OACI.
- 7.2. El Plan de Implementación será revisado por el Comité Ejecutivo del SSP, y endosado para el trámite de aprobación por parte del Señor Director General DGAC.

8. CONTENIDO

La implementación del SSP implica muchas tareas que deben completarse dentro de un período determinado. La cantidad de tareas, así como también, el alcance de cada una de ellas, depende de la madurez actual del sistema de vigilancia de la seguridad operacional del Estado.

El objetivo del proceso de implementación es lograr la mejora progresiva de los procesos de gestión, administración y vigilancia de la seguridad operacional existente de un Estado.

Las tareas correspondientes se priorizan y documentan en un formato adecuado para la implementación progresiva.

Un plan de implementación del SSP, junto con el desarrollo de un documento de alto nivel del SSP, proporciona la base para que un Estado alcance la mejora progresiva de los procesos de gestión de seguridad operacional, administración y vigilancia.

Estos dos documentos clave deben estar disponibles fácilmente para todo el personal pertinente dentro de la organización, con el fin de facilitar la toma de conciencia del SSP y el progreso relacionado con su implementación.

8.1 ENFOQUE EN ETAPAS

La implementación del SSP se facilita al identificar los procesos asociados con cada uno de los cuatro componentes y los elementos relacionados del marco de trabajo del SSP. La implementación progresiva o en etapas de un SSP gestiona eficazmente la carga de trabajo y las expectativas asociadas dentro de un marco de tiempo realista.

La secuenciación o priorización real de las tareas relacionadas con la implementación de los diversos elementos del SSP variarán a lo largo del proceso de implementación en función del cumplimiento de las acciones y tareas que dependen de terceros.

El enfoque de cuatro etapas para la implementación del SSP, supone cierta reorganización de los elementos del SSP en las cuatro etapas. El motivo de este marco de trabajo en etapas es facilitar la implementación de los elementos de forma progresiva.



8.1.1 ETAPA 1 de la implementación del SSP.

El objetivo de la Etapa 1 de la implementación del SSP, es establecer una planificación básica y la asignación de responsabilidades. Un aspecto central en la Etapa 1 es el análisis de brechas, a partir del cual, una organización puede determinar el estado de sus procesos de gestión de la seguridad operacional existentes y comenzar a planificar el desarrollo de otros procesos de gestión de la seguridad operacional.

Entre las principales actividades de la Etapa 1, constan las siguientes:

8.1.2 Identificación de la organización apoderada del SSP.

Se encuentra en proceso de definición por parte del Ministerio de transporte y Obras Públicas (MTO) como ente responsable de la política aeronáutica del país, quien mediante Resolución y en consideración a la Codificación de la Ley de Aviación Civil y las SARPS de OACI, determinará que la Dirección General de Aviación Civil es la Entidad apoderada del Programa Estatal de Seguridad Operacional del Ecuador.

8.1.3 Identificación del Ejecutivo Responsable del SSP.

Al igual que el párrafo anterior, será el Ministerio de transporte y Obras Públicas (MTO) como ente responsable de la política aeronáutica del país, quien en la misma Resolución y de acuerdo a los preceptos jurídicos mencionados, determinará que el señor Director General de Aviación Civil será el Ejecutivo responsable del Programa Estatal de Seguridad Operacional SSP.

El ejecutivo responsable del SSP del Ecuador, debe tener como mínimo:

- 1) Autoridad y responsabilidad, en nombre del Estado, de la implementación y el mantenimiento del SSP en todo su sistema de aviación, con la excepción de la organización de investigación de accidentes del Estado;*
- 2) Autoridad en temas de recursos humanos dentro de la DGAC;*
- 3) Autoridad en temas financieros dentro de la DGAC;*
- 4) Autoridad en la certificación del proveedor de servicios y la vigilancia de la seguridad operacional por parte de la DGAC; y*
- 5) Responsabilidad de la coordinación de todos los temas relacionados con el SSP del Estado.*

8.1.4 Establecer el equipo de implementación del SSP.

El equipo debe componerse de representantes de las organizaciones reglamentarias y administrativas de la aviación pertinentes del Estado. El papel del equipo es impulsar la implementación del SSP desde la etapa de planificación hasta su finalización.

El equipo de implementación del SSP ha sido conformado y definido según la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0069-R de 20 de abril de 2018, misma contempla la organización y funcionamiento del Comité Ejecutivo, Equipo de implementación y Grupo de coordinación del SSP,

Las funciones del equipo de implementación deben incluir, entre otros:

- 1) Coordinar el proceso de análisis de brechas;*
- 2) Desarrollar el plan de implementación del SSP;*
- 3) Garantizar una capacitación de SSP adecuada y experiencia técnica del equipo;*

4) *Controlar e informar el progreso de la implementación del SSP, proporcionar actualizaciones regulares, coordinar permanentemente su progreso con el ejecutivo responsable del SSP y garantizar que las actividades dentro de cada etapa se cumplan según el cronograma definido.*

(Doc. 9859, 4.4.3 Responsabilidades de seguridad operacional estatal, literal b)

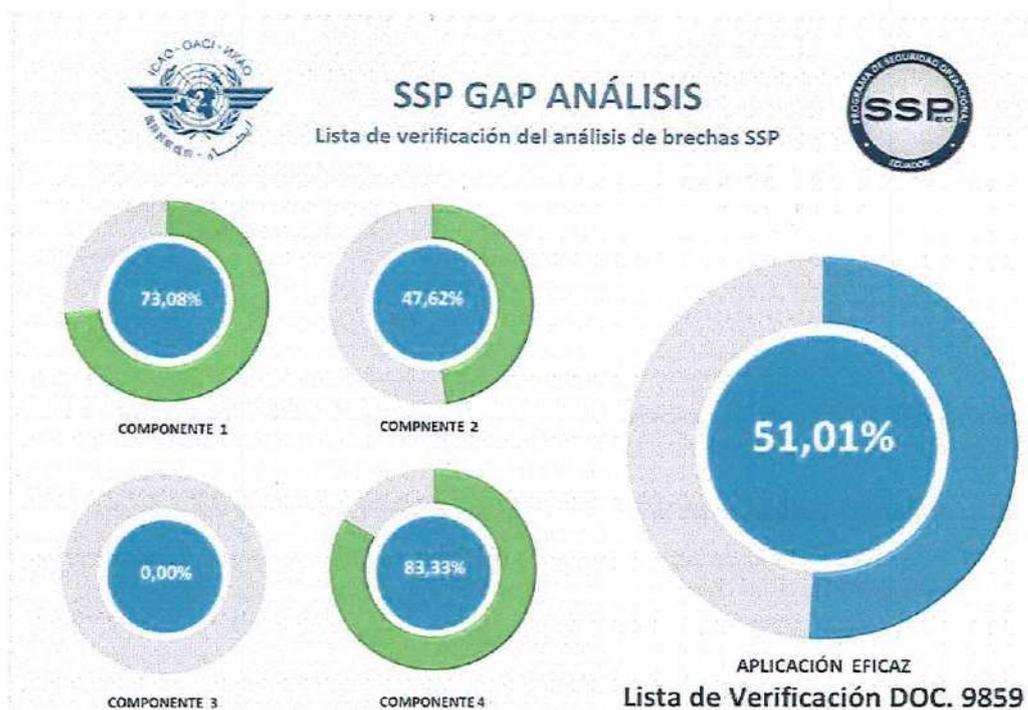
8.1.5 Realizar un análisis de brechas del SSP.

Análisis de brechas basado en el modelo del Documento 9859 OACI 4ta edición:

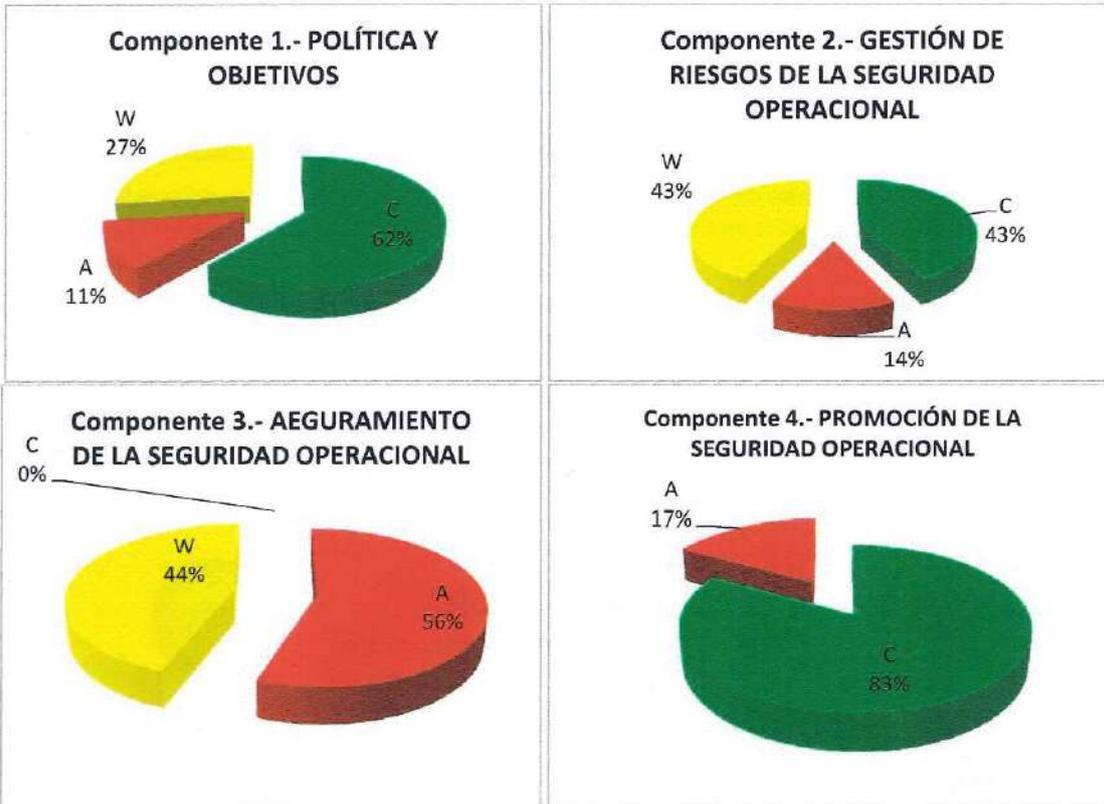
Para desarrollar un plan de implementación del SSP, se debe realizar un análisis de brechas de las estructuras y los procesos existentes en el Estado, en comparación con el marco de trabajo del SSP de la OACI.

Luego de terminar y documentar el análisis de brechas, los componentes/elementos/procesos identificados como faltantes o deficientes, junto con aquellos existentes, formarán la base del plan de implementación del SSP.

En los meses de abril, mayo y junio 2019 se realizó un nuevo análisis de brechas, en donde se analizó cada uno de los cuatro componentes del SSP, determinándose los siguientes resultados:



Porcentaje por tareas



El resultado final promedio de aplicación eficaz, arroja un porcentaje de implementación del 51,01% sobre los hitos cumplidos.

Análisis de brechas basado en las preguntas de protocolo del CMA del USOAP de la OACI:

El análisis de brechas del Ecuador, también se lo realizó basándose en las preguntas de protocolo del CMA del USOAP de la OACI, misma que se dividió en dos grandes grupos de preguntas:

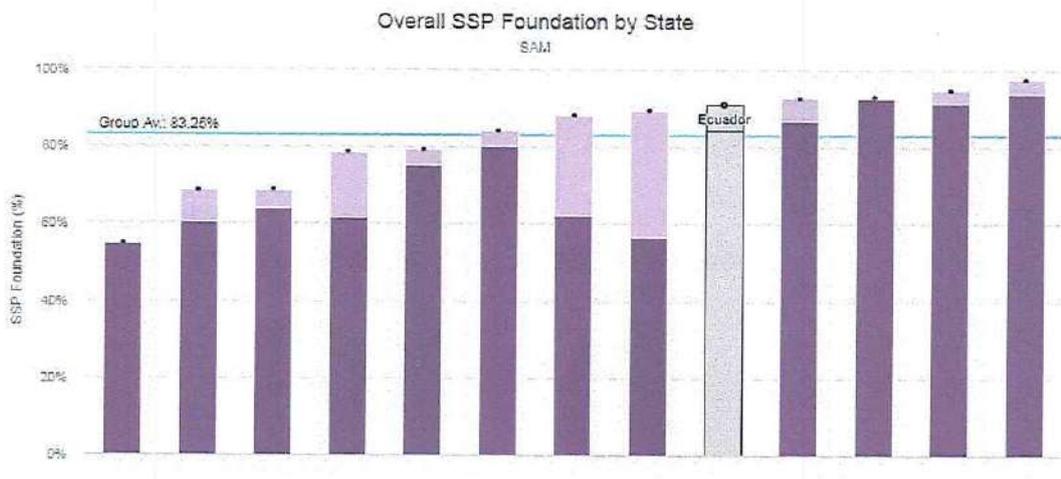
Las PQ FOUNDATION, o preguntas de prerrequisito del SSP (299 PQ), y

Las PQ Foundation, son PQ del CMA que son consideradas como prerrequisito para implementar el SSP, en la página del iStars de la OACI Ecuador alcanza un 90,38,% de aplicación eficaz, por lo que nuestro país está apto para iniciar la implementación del SSP.

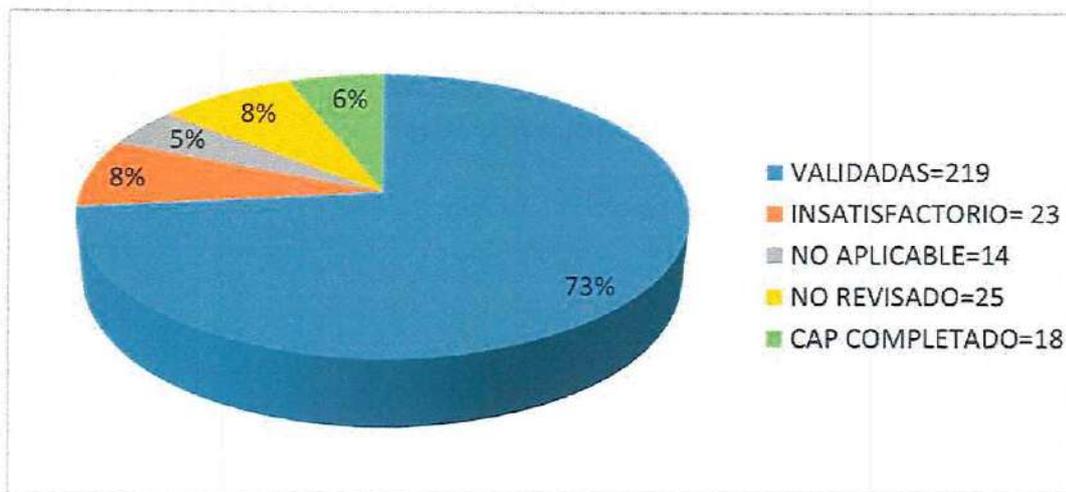
Las PQ RELATED, o preguntas relativas al SSP (80 PQ).

Las PQ RELATED, son PQ del CMA que son relacionadas al proceso de implementación del SSP en sí, y su cumplimiento indica el porcentaje de implementación del SSP.

Resultados del GAP por PQ Foundation SSP:



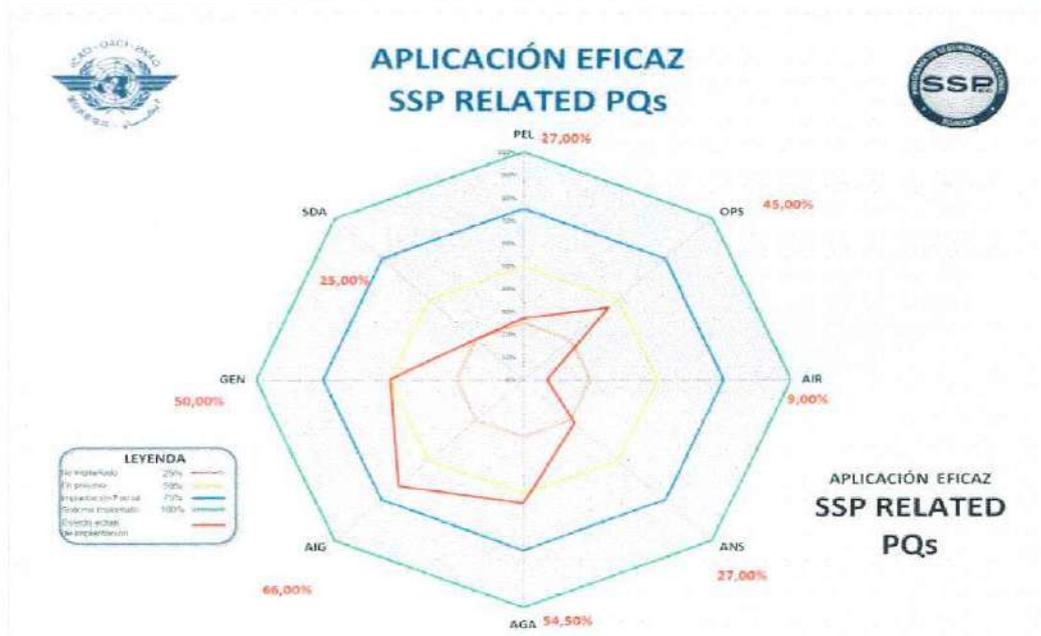
**APLICACIÓN EFICAZ
SSP FOUNDATION PQs**



**APLICACIÓN EFICAZ
SSP FOUNDATION PQs**



Resultados del GAP por PQ Related SSP:



Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional

8.1.6 Desarrollar un plan de implementación del SSP.

El plan servirá como una guía sobre cómo se desarrollará e integrará el SSP en las actividades de gestión de la seguridad operacional.

El plan debe:

- 1) Establecer claramente las actividades (elementos/procesos) que se desarrollarán o completarán según sus hitos o fases asignadas respectivas. Estas actividades se basan en los resultados del análisis de brechas; y*
- 2) Determinar un cronograma realista, que incluya hitos, para cumplir cada actividad o etapa.*

Según la complejidad del SSP del Estado, se podrá compilar un plan de implementación de SSP como una simple tabla de Word/Excel o, si fuera necesario, al usar una herramienta de gestión de proyectos, como un diagrama Gantt.

8.1.7 Establecer una plataforma de coordinación de seguridad operacional de la aviación de un Estado.

Este mecanismo de coordinación de SSP puede estar en la forma de un directorio o comité y en la DGAC implica la administración superior de diversas gestiones, como las Direcciones de Inspección y Certificación, de Planificación, de Recursos Humanos, de Asesoría Jurídica y la Coordinación Administrativo – Financiera, con el ejecutivo responsable del SSP como el coordinador.

Su función es coordinar la implementación y posterior administración del SSP, garantizando la revisión periódica y la creación de políticas y toma de decisiones, relacionados con las actividades del SSP, como política de seguridad operacional, indicadores de seguridad operacional, política de cumplimiento, protección y distribución de datos de seguridad operacional, requisitos reglamentarios del SMS y revisión y hallazgos internos del SSP, se lleven a cabo de forma integrada y coordinada.

8.1.8 Establecer la documentación del SSP.

El proceso para redactar un documento de SSP (Documento de alto nivel) debe comenzar desde el principio del ejercicio de implementación del SSP. A medida que los componentes y elementos del SSP se definen progresivamente, la descripción de cada elemento y sus procesos asociados pueden redactarse progresivamente en este documento de alto nivel.

Paralelamente se debe establecer un sistema de documentación del SSP (biblioteca) dentro de la DGAC, que sirva como el repositorio central para materiales como el documento del SSP, los SOP relacionados, los formularios, las minutas de las reuniones y los registros asociados con la implementación y operación continua del SSP. Estos documentos sirven como registros y evidencia de las actividades reales y la operación continua de los elementos individuales del SSP.

8.1.9 Sitio WEB y/o correo electrónico.

El SSP ha establecido y mantiene un sitio WEB para difundir información sobre seguridad operacional.

El sitio web del SSP es: www.nssp.aviacioncivil.gob.ec

El correo electrónico del SSP, es: sspecuador@aviacioncivil.gob.ec

El cronograma y descripción de la ejecución de la Etapa 1 consta como ANEXO 3 del presente Plan de Implementación.



8.2 ETAPA 2 de la Implementación del SSP.

El objetivo de la Etapa 2 es implementar el marco de trabajo legislativo básico y establecer las políticas y objetivos del sistema de seguridad operacional que determine el Estado.

8.2.1 Marco de trabajo legislativo estatal de la seguridad operacional.

- a) *Revisar, desarrollar y promulgar, según sea necesario, un marco de trabajo legislativo nacional y reglamentos específicos, en cumplimiento de normas internacionales y nacionales, que definen cómo el Estado gestionará y regulará la seguridad operacional de la aviación en todo el sistema de la aviación.*
- b) *Establecer un marco de tiempo para revisar periódicamente la legislación de seguridad operacional y los reglamentos de operación específicos, a fin de garantizar que sigan siendo relevantes y adecuados para el Estado.*

8.2.2 Responsabilidades estatales de seguridad operacional.

- a) *Definir y establecer las responsabilidades de gestión de la seguridad operacional. Dentro del documento de alto nivel del SSP se debe incluir una descripción o ilustración de la estructura e integración institucional existente de las diversas organizaciones reglamentarias y administrativas.*
- b) *Desarrollar e implementar una política estatal de seguridad operacional y los medios necesarios para garantizar que se entienda, implemente y respete la política en todos los niveles dentro de las organizaciones del Estado.*
- c) *Desarrollar o incluir amplios objetivos de seguridad operacional estatal, que sean coherentes con la política estatal de seguridad operacional.*

Estos objetivos de seguridad operacional se deben considerar entonces durante el desarrollo posterior de los indicadores de seguridad operacional de ALoSP del Estado.

Deben existir indicadores que sirvan como una métrica para evaluar el estado de logro de los objetivos de la seguridad operacional.

8.2.3 Investigación de accidentes e incidentes.

El Estado debe:

- a) *Garantizar que el marco de trabajo legislativo nacional incluya disposiciones para el establecimiento de un proceso de investigación de accidentes e incidentes "independiente", que se administre mediante una organización, u otra entidad independiente de la DGAC;*
- b) *Establecer una organización u otra entidad de investigación de accidentes e incidentes, que sea independiente del resto de organizaciones de aviación del Estado y de la DGAC. (Doc.9859)*

Nota: En el Ecuador la Junta Investigadora de Accidentes – JIA se encuentra establecida en la Ley de Aviación Civil. Donde se describe que la JIA está adscrita a la DGAC y es operativamente independiente.

- c) *Establecer mecanismos para garantizar que el único objetivo del proceso de investigación de accidentes e incidentes sea la prevención de accidentes e incidentes, en respaldo a la gestión de la seguridad operacional en el Estado, y no la de encontrar culpables o responsables.*

8.2.4 Política de cumplimiento.

El Estado debe establecer disposiciones legislativas fundamentales para la medida (sanción) de cumplimiento reglamentario, lo que incluye la suspensión o revocación de certificados. (En esta fase se iniciarán las coordinaciones correspondientes).

8.2.5 Vigilancia de la seguridad operacional.

El Estado debe garantizar o establecer un programa de vigilancia de la seguridad operacional básico para supervisar a los proveedores de servicios. Esto debe incluir un programa de vigilancia que garantice el cumplimiento reglamentario de los proveedores de servicios durante las operaciones de rutina, como, entre otras:

- a) Inspecciones del sitio, estación o productos; y*
- b) Auditorías institucionales o del sistema.*

8.2.6 Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios.

- a) Donde corresponda, durante la etapa de educación y promoción de la implementación del SMS, el Estado debe preparar a los proveedores de servicios para los requisitos de implementación del SMS mediante las actividades educativas y promocionales del SMS, como foros, seminarios, sesiones informativas o talleres de SMS.*
- b) Desarrollar material guía del SMS, pertinente a los proveedores de servicios, en anticipación o junto con el desarrollo de reglamentos del SMS.*

8.3 ETAPA 3 de la Implementación del SSP.

El objetivo de la Etapa 3 es establecer las bases para el establecimiento de las políticas y procedimientos de cumplimiento, así como el establecimiento de los requisitos para la implementación y la aceptación de los SMS de los proveedores de servicios. En esta etapa también se debe desarrollar el sistema de recopilación y análisis de datos de seguridad operacional.

8.3.1 Política de cumplimiento.

En un entorno de SSP-SMS, la política y los procedimientos de cumplimiento reglamentario del Estado deben establecer:

- a. Las condiciones y circunstancias en las cuales los proveedores de servicios tienen permitido abordar y resolver eventos que impliquen ciertas desviaciones de seguridad operacional, de forma interna, dentro del contexto del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) del proveedor de servicios y a la satisfacción de la autoridad estatal correspondiente;*
- b. Las condiciones y circunstancias en las cuales las desviaciones de seguridad operacional se abordan mediante procedimientos de cumplimiento establecidos;*
- c. Los procedimientos para garantizar que ninguna información obtenida mediante los sistemas de notificación voluntaria/confidencial, se usará para una medida de cumplimiento;*
- d. Un proceso para proteger las fuentes de información obtenidas a partir de sistemas de notificación voluntaria y confidencial.*



8.3.2 Requisitos de SMS para los proveedores de servicios.

- a. *Establecer reglamentos, material de guía y requisitos de implementación de SMS para todos los proveedores de servicios correspondientes; garantizando que todo el marco de trabajo reglamentario del SMS esté armonizado en todos los sectores de aviación y que sea congruente con el marco de trabajo del SMS de la OACI.*
- b. *Establecer un proceso para aceptar el SMS de un proveedor de servicios individual, con el fin de garantizar que su marco de trabajo de SMS sea congruente con el marco de trabajo reglamentario del SMS del Estado.*

Dicha revisión y aceptación inicial puede manifestarse mediante la aprobación o aceptación del manual de SMS de la organización.

Nota.- *Se promueve la aceptación o el reconocimiento del SMS de una organización extranjera, donde dicho SMS haya sido debidamente aceptado por la autoridad local de esa organización y donde el marco de trabajo de SMS de la organización esté en armonía con el marco de trabajo de SMS de la OACI.*

8.3.3 Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional.

El Estado debe:

- a) *Configurar mecanismos y procedimientos para recopilar y analizar datos de sucesos con notificación obligatoria a nivel de todos los Estados, para ello;*
 - 1) *El Estado debe establecer un procedimiento de suceso con notificación obligatoria para que los proveedores de servicios certificados/aprobados de cada sector de la aviación informen (base obligatoria) accidentes e incidentes graves. Esto debe incluir informes obligatorios de defectos (MDR) o informes importantes, donde corresponda.*
 - 2) *El Estado debe establecer requisitos para que los proveedores de servicios tengan un proceso interno de investigación y resolución de sucesos que documente los resultados de la investigación y haga que los informes estén disponibles para el SSP;*
 - 3) *El Estado debe garantizar que existe una integración, consolidación y adición adecuada de datos recopilados desde diversos sectores de la aviación a nivel del SSP.*
- b) *Establecer los indicadores de seguridad operacional de alto impacto básicos (ALOSP inicial) y la configuración de objetivos y alertas asociada. Entre los ejemplos de indicadores de seguridad operacional de alto impacto se incluyen tasas de accidentes, tasas de incidentes graves y el control de resultados de alto riesgo, reglamentarios y de no cumplimiento (por ejemplo, hallazgos de la auditoría de la OACI).*

El desarrollo y la selección de indicadores de seguridad operacional deben ser congruentes con los objetivos de seguridad operacional del Estado y la política de seguridad operacional.

8.3.3.1 Política y procedimientos de notificación de peligros.

El Estado ecuatoriano debería tener en cuenta las ventajas y desventajas de adoptar una cultura de seguridad operacional y de justicia, y cualquier consecuencia cultural y jurídica. Para fines relacionados con la gestión de la seguridad operacional, el proceso que debe promoverse, alimentarse y defenderse es la Notificación eficaz de seguridad operacional. La notificación eficaz de la seguridad operacional puede lograrse en muchas formas diferentes y aplicando varias estrategias diferentes.



La notificación efectiva de seguridad operacional va más allá de la notificación de errores operacionales resultantes de condiciones o circunstancias existentes, procurando encontrar e identificar las causas de esos errores operacionales de modo que puedan eliminarse antes de que sucedan o mitigarse. Esto ha llevado a los sistemas de notificación voluntaria que también incluyen la notificación de peligros.

Como regla general, lo que hay que gestionar es el peligro, y es más práctico, fácil y en gran medida eficaz, hacer la operación más segura que hacer la gente más segura. Por lo tanto, la identificación sistemática de peligros y otras deficiencias de seguridad puede aportar mucho más a la gestión de la seguridad operacional que la sola notificación de errores.

No obstante, la diferencia entre notificación de errores y notificación de peligros es fundamental y puede conducir a problemas de implementación que deben reconocerse y tratarse. Una diferencia importante es que si bien la notificación de peligros es predictiva y debería ser objetiva y neutral, la notificación de errores es reactiva y puede incriminar al informante o a la persona sobre quien se informa, lo que podría conducir a la atribución de culpas y a la imposición de sanciones.

8.3.3.2 Política de notificación de peligros

“La Notificación eficaz de seguridad operacional sobre peligros por parte del personal operativo es una piedra fundamental de la gestión de la seguridad operacional”.

Por lo que el Estado se compromete a:

- *Fomentar una cultura de seguridad operacional (cultura no punitiva) en base a adecuados principios de seguridad para la protección de los informantes y las fuentes de información, de tal manera que no se desaliente la notificación de peligros.*
- *Garantizar que exista una conciencia de la importancia de comunicar la información sobre peligros a todos los niveles de la organización, poniendo mucho énfasis en la identificación de peligros como parte de la estrategia para la gestión de la seguridad operacional.*
- *Generar en la administración superior y el personal operativo una opinión realista de los peligros enfrentados por las actividades de prestación de servicios de la organización y, en consecuencia, que existan reglas realistas sobre los peligros y posibles fuentes de daños.*
- *Definir los requisitos operacionales necesarios para apoyar la notificación activa de los peligros, asegurar que se registren adecuadamente los datos de seguridad clave, demostrar una actitud receptiva hacia la notificación de peligros por el personal operativo e implantar medidas para contener las consecuencias de los peligros.*
- *Asegurar que los datos de seguridad operacional fundamentales sean protegidos adecuadamente y promover un sistema de verificaciones y compensaciones de modo que quienes notifiquen peligros sientan confianza en que la notificación de los mismos no será utilizada para otros fines distintos a los de la gestión de la seguridad operacional.*
- *Asegurar que el personal está capacitado formalmente para reconocer y notificar peligros y comprender la incidencia y consecuencias de los peligros en las actividades relacionadas con la prestación de servicios.*
- *Propiciar una baja incidencia de comportamientos peligrosos, a través de una ética de la seguridad operacional que desaliente tales comportamientos.*



8.3.3.3 Procedimientos de notificación de peligros.

La notificación de peligros y los sistemas para ello son elementos esenciales en la identificación de los peligros. Nadie conoce mejor la actuación real del sistema que el personal operativo, de ahí la importancia de la implementación de un sistema de presentación de informes confiable.

Es también importante tomar en cuenta, que existe una reticencia normal del personal operativo a informar. Esta afirmación es válida para todos los tipos de notificación, y se aplica en particular cuando se trata de notificar los errores propios. Se comprende que las personas sean reacias a informar los errores que han cometido a la organización que los emplea. Es común que, después de ocurrido un suceso los investigadores confirmen que antes de ocurrir el mismo, muchas personas conocían que existían condiciones inseguras. Sin embargo por diferentes razones, no se informó de los peligros percibidos, quizás debido a:

- a) El temor de la represalia de la administración por haber hablado.*
- b) La autoincriminación, especialmente si la persona es responsable de la condición insegura.*
- c) Temor a una situación difícil frente a sus compañeros.*
- d) Sanciones de la administración.*

La enseñanza en términos de la importancia de presentar informes de seguridad en los sistemas de identificación de peligros y la protección de las fuentes de la información de seguridad son estrategias esenciales para superar la reticencia a informar y asegurar un entorno efectivo de presentación de informes de seguridad.

El SSP es el responsable de diseñar sistemas de notificación de seguridad exitosos que comprendan las siguientes cualidades:

- a) Los informes son fáciles de hacer.*
- b) No hay medidas disciplinarias como resultado de los informes.*
- c) Los informes son confidenciales.*
- d) La retroinformación es rápida, accesible e informativa.*

El SSP, coordinará la implementación de los sistemas de notificación de peligros.

El cronograma previsto para la implementación de la Etapa 3 se describe en el ANEXO 3 del presente Plan de Implementación.

8.4 ETAPA 4 de la Implementación del SSP.

La Etapa 4 es la etapa final de la implementación del SSP, donde se empezará a determinar los objetivos de rendimiento de los proveedores de servicios, acordado sus niveles de seguridad operacional que será la base para determinar el Nivel de seguridad del Estado.

En esta etapa se debe desarrollar e implementar todo el sistema de vigilancia de la seguridad operacional que permita mantener esos niveles acordados.

8.4.1 Acuerdo sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.

El Estado debe establecer un procedimiento de vinculación con los proveedores de servicios en su desarrollo de un conjunto de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), objetivos y alertas realistas, donde sea posible, según la envergadura y complejidad de la organización.

Los indicadores de seguridad operacional, los objetivos y las alertas deben ser:

- a) *una combinación de SPI de alto y bajo impacto, según corresponda;*
- b) *pertinentes a las actividades de aviación del proveedor de servicios;*
- c) *consistentes con otros proveedores de servicios del mismo sector/categoría;*
- d) *congruentes con los indicadores de seguridad operacional colectivos del SSP del Estado para el sector/categoría del proveedor de servicios.*

Luego de que los indicadores de seguridad operacional, los objetivos y las alertas se han implementado, se deben documentar los planes de medidas del proveedor de servicios, en relación con el logro de los objetivos y sus planes de medidas correctivas en caso de llegar a un nivel de alerta.

El proceso de revisión periódica posterior del regulador sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios debe ser transparente para el proveedor de servicios durante la implementación de los requisitos de rendimiento.

8.4.2 Vigilancia de la seguridad operacional.

El Estado debe incorporar la vigilancia del SMS de los proveedores de servicios como parte del programa de vigilancia de rutina que incluye:

- a) *Configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos;*
- b) *Medir el rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios individual mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;*
- c) *Garantizar que los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.*

El Estado debe desarrollar un mecanismo interno de revisión o evaluación que aborde al SSP y su política de seguridad operacional para garantizar el cumplimiento y mejora continuos del SSP. Al igual que con un mecanismo de revisión interno eficaz, también debe haber un nivel adecuado de independencia en el proceso de revisión y responsabilidad para realizar una medida de seguimiento.

8.4.3 Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional.

El Estado debe:

- a) *Establecer un sistema de notificación voluntaria a nivel del Estado, que incluya disposiciones para la protección de información de seguridad operacional.*
- b) *Establecer indicadores de seguridad operacional o calidad de bajo impacto con un control de objetivos y alertas adecuado (ALoSP maduro). La selección y el desarrollo de los indicadores de seguridad operacional deben ser congruentes con los objetivos de seguridad operacional y la política de seguridad operacional del Estado, y deben ser relevantes para el alcance y la complejidad de las actividades de aviación del Estado. Se debe realizar el control periódico de*

tendencias indeseables, violaciones a nivel de alerta y el logro de objetivos en los indicadores de seguridad operacional.

- c) Promover el intercambio y la distribución de información de seguridad operacional entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado y los proveedores de servicios, así como también, con otros Estados y organizaciones de la industria.

8.4.4 Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad.

El Estado debe revisar los programas de vigilancia y auditoría existentes para incorporar disposiciones para la calibración de la frecuencia y alcance de la vigilancia o auditoría de un proveedor de servicios individual, según los resultados de rendimiento pertinentes y las entradas de datos de seguridad operacional.

8.4.5 Capacitación interna, comunicación y distribución de información de seguridad operacional, (Etapas 1 a 4).

El Estado debe:

- a) Desarrollar una política y procedimientos de capacitación internos;
- b) Desarrollar un programa de capacitación de SSP y SMS para el personal correspondiente. Se debe dar prioridad al personal de investigación de SSP-SMS y a los inspectores operacionales/de campo que participan en el SMS del proveedor de servicios;
- c) Incluir procesos de SSP específicos del Estado y su relevancia con los elementos genéricos del marco de trabajo de la OACI en el material de capacitación y educación posterior a la implementación de SSP y SMS;
- d) Desarrollar medios para comunicar información relacionada con la seguridad operacional, como documentación del SSP del Estado y políticas y procedimientos de seguridad operacional/ cumplimiento, a las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado mediante tales mecanismos como folletos informativos, boletines y sitios web.

8.4.6 Capacitación externa, comunicación y distribución de información de seguridad operacional (Etapas 1 a 4).

El Estado debe:

- a) Establecer un proceso para comunicar la información reglamentaria y relacionada con el SSP y SMS a los proveedores de servicios;
- b) Desarrollar, para los proveedores de servicios, material guía sobre la implementación del SMS;
- c) Establecer los medios para comunicar problemas relacionados con la seguridad operacional de forma externa, como políticas y procedimientos de seguridad operacional, mediante mecanismos como folletos informativos, boletines o sitios web;
- d) Promover el intercambio de información de seguridad operacional con proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos;
- e) Facilitar la capacitación o familiarización del SMS para los proveedores de servicios, donde corresponda.



El cronograma previsto para la implementación de la Etapa 4 está descrito en el ANEXO 3 del presente Plan de Implementación.

9. MODIFICACIONES.

Este documento está sujeto a modificaciones parciales o generales en los casos siguientes:

- a) Cuando durante el proceso de implementación ocurra algún cambio en los métodos, normas internacionales o nacionales de planificación, implementación u operación del SSP.*
- b) Cuando durante el proceso de implementación ocurra algún cambio en la estructura y organización de la DGAC.*
- c) Siempre que el Comité Ejecutivo y/o el Equipo de Implementación del SSP consideren que la modificación de algún aspecto, ya recogido en el Plan de Implementación, representaría un mejor resultado final en la implementación del SSP.*

10. REGISTROS.

No se tiene registros

11. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO.

El presente Plan de Implementación en su totalidad será socializado a la comunidad aeronáutica por medio de la página web del SSP. El Coordinador Nacional de seguridad es responsable de archivarlo de forma permanente en forma digital e impresa.

Los documentos no integrados que se deriven del presente Plan de Implementación serán distribuidos a las personas responsables contenidas en los mismos. Estas personas y el Coordinador de Seguridad Operacional – SSP son responsables de archivarlos permanentemente en formato digital o impreso.

12. ANEXOS.

ANEXO 1: Etapas de implementación del SSP.

ANEXO 2: Lista de verificación para el análisis de las brechas.

ANEXO 3: Tareas de las etapas de implementación del SSP.

ANEXO 4: Diagrama de las responsabilidades de Seguridad Operacional.



12.1 ANEXO 1: Etapas de implementación del SSP.

ACTIVIDADES Etapa 1	ACTIVIDADES Etapa 2	ACTIVIDADES Etapa 3	ACTIVIDADES Etapa 4
<p>1. Elemento 1.2 del SSP (i):</p> <p>a) identificar la organización apoderada del SSP y al ejecutivo responsable;</p> <p>b) establecer el equipo de implementación del SSP;</p> <p>c) realizar un análisis de brechas del SSP;</p> <p>d) desarrollar un plan de implementación del SSP;</p> <p>e) establecer un mecanismo de coordinación del SSP;</p> <p>f) desarrollar la documentación del SSP necesaria, incluido el marco de trabajo del SSP del Estado, sus componentes y elementos.</p>	<p>1. Elemento 1.1 del SSP:</p> <p>Establecer un marco de trabajo de seguridad operacional legislativo.</p> <p>2. Elemento 1.2 del SSP (ii):</p> <p>a) identificar, definir y documentar las responsabilidades de la gestión de seguridad operacional;</p> <p>b) definir y documentar la política y los objetivos de la seguridad operacional del Estado.</p> <p>3. Elemento 1.3 del SSP:</p> <p>Establecer un proceso de investigación de accidentes e incidentes graves.</p> <p>4. Elemento 1.4 del SSP (i):</p> <p>Establecer una legislación de cumplimiento (sanciones) básica.</p> <p>5. Elemento 3.1 del SSP (i):</p> <p>Supervisión estatal de la seguridad operacional y vigilancia de sus proveedores de servicios.</p> <p>6. Elemento 2.1 del SSP (i):</p> <p>Facilitar y promover la educación del SMS para los proveedores de servicios.</p>	<p>1. Elemento 1.4 del SSP (ii):</p> <p>Promulgar la política/ legislación de cumplimiento que incluya:</p> <p>a) disposiciones para los proveedores de servicios que operan bajo un SMS a fin de que aborden y resuelvan desviaciones de seguridad operacional y calidad de forma interna;</p> <p>b) condiciones y circunstancias en las cuales un Estado puede intervenir las desviaciones de seguridad operacional;</p> <p>c) disposiciones para evitar el uso o la divulgación de datos de seguridad operacional para propósitos que no sean la mejora de la seguridad operacional;</p> <p>d) disposiciones para proteger las fuentes de información obtenidas desde los sistemas de notificación voluntaria/confidencial.</p> <p>2. Elemento 2.1 del SSP (ii):</p> <p>Desarrollar reglamentos armonizados que requieran de la implementación de SMS.</p> <p>3. Elemento 3.2 del SSP (i):</p> <p>a) establecer sistemas de recopilación e intercambio de datos;</p> <p>b) establecer indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del Estado de alto impacto y niveles de objetivos/alertas.</p>	<p>1. Elemento 2.2 del SSP:</p> <p>Revisar y acordar los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.</p> <p>2. Elemento 3.1 del SSP (ii):</p> <p>Incorporar el SMS y los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios en el programa de vigilancia de rutina.</p> <p>3. Elemento 3.2 del SSP (ii):</p> <p>a) implementar sistemas de notificación de seguridad operacional voluntaria/confidencial;</p> <p>b) establecer indicadores de seguridad operacional/calidad de bajo impacto con control del nivel de objetivos/alertas, según corresponda;</p> <p>c) promover el intercambio de información de seguridad operacional con los proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos.</p> <p>4. Elemento 3.3 del SSP:</p> <p>Priorizar inspecciones y auditorías basadas en el análisis de riesgos de seguridad operacional o datos de calidad, donde corresponda.</p> <p>5. Elemento 3.1 del SSP (iii)</p> <p>Establecer un mecanismo de revisión interna que aborde el SSP para garantizar la eficacia y mejora continua.</p>

Nota 1.— Los Elementos 4.1 y 4.2 del SSP (SSP interno y capacitación de SMS; promoción de capacitación de SMS externa; y comunicación y diseminación interna y externa de información de seguridad operacional) se implementan progresivamente mediante las Etapas 1 a 4.

Nota 2.— El marco de tiempo para cada etapa (por ejemplo, 12 meses para la Etapa 1) es solo un aproximado. El período de implementación real dependerá del alcance/complejidad del sistema de aviación de un Estado, las brechas reales dentro de cada elemento y la estructura institucional.



Dirección General
de Aviación Civil

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 25 de 40

12.2 ANEXO 2: Lista de verificación para el análisis de las brechas.



Lista de verificación del análisis de brechas SSP

Basado en el DOC. 9859 y Anexo 19 OACI 2da edición.



SSP Gap Analysis

ECUADOR

2019

Preguntas de la lista de verificación del análisis de brechas del SSP

Componente 1 - POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS ESTATALES DE

Elemento 1.1 - Legislación aeronáutica básica

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
1.1-01	¿Ha establecido [Ecuador] un marco legislativo nacional de aviación que aborde la gestión proactiva de la seguridad operacional en el estado?	SI	A la fecha se cuenta con la aprobación del Documento de Alto Nivel que contiene el marco de trabajo legislativo de seguridad operacional del Ecuador. Sin embargo es necesaria una enmienda a la legislación aeronáutica básica que contenga los conceptos relacionados con la seguridad operacional.	W
1.4-04	¿La política de cumplimiento especifica las condiciones y circunstancias bajo las cuales los prestadores de servicios con SMS pueden tratar, resolver eventos que involucran ciertos problemas de seguridad internamente, dentro del contexto de SMS y para satisfacción de la autoridad estatal?	SI	Política y Procedimiento de cumplimiento establecido en Doc. de alto nivel del SSP, aprobado mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177 R de 18 de octubre 2018. En el cual se especifican las condiciones y circunstancias bajo las cuales los prestadores de servicios con SMS pueden tratar, resolver eventos que involucran ciertos problemas de seguridad internamente	C
1.4-05	¿La política de cumplimiento del SSP incluye disposiciones para evitar el uso o la divulgación de datos de seguridad para fines distintos de la mejora de la seguridad?	SI	Política y Procedimiento de cumplimiento establecido en Doc. de alto nivel del SSP, aprobado mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177 R de 18 de octubre 2018. En el cual se especifican las disposiciones para evitar el uso o la divulgación de datos de seguridad operacional para propósitos que no sean la mejora de la seguridad operacional	C
1.4-06	¿La política de cumplimiento del SSP incluye disposiciones para proteger las fuentes de información obtenidas de los sistemas de notificación voluntaria de incidentes?	SI	Política y Procedimiento de cumplimiento establecido en Doc. de alto nivel del SSP, aprobado mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177 R de 18 de octubre 2018. En el cual se especifican las disposiciones para proteger las fuentes de información obtenidas de sistemas de notificación de incidentes voluntarios	C

Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional



Componente 1 - POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS ESTATALES DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Elemento 1.2 - Reglamentos de explotación específicos

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
1.2-18	¿El estado revisa periódicamente los reglamentos operativos específicos, el material de orientación y las políticas de implementación para garantizar que sigan siendo relevantes y apropiados?	SI	El estado revisa periódicamente los reglamentos operativos específicos, el material de orientación y las políticas de implementación de acuerdo a las actualizaciones emanadas de la OACI. Las revisiones de los reglamentos se ejecutan conforme el procedimiento No.011-113-2016	C

Componente 1 - POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS ESTATALES DE

Elemento 1.3 -Sistema y funciones estatales

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
1.2-01	¿[Ecuador] ha identificado la organización responsable de coordinar el mantenimiento y la implementación del SSP?	NO	La Ley de Aviación Civil del Ecuador establece que la DGAC y sus dependencias son el ente regulador que mantendrán el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional y que el Director General es su máxima autoridad, pero no se encuentra específicamente en la legislación que la DGAC es la organización apoderada del SSP y que el Director General es el ejecutivo responsable.	W
1.2-02	¿Ha establecido [Estado] un grupo de coordinación del SSP responsable de la implementación y el mantenimiento del SSP?	SI	Mecanismo de coordinación para la implementación del SSP designado mediante resolución N° DGAC-YA-2018-069-R del 20 de abril 2018 en el cual se establece el reglamento del comité ejecutivo de seguridad operacional, equipo de implementación y grupo de coordinación del programa estatal de seguridad operacional (SSP).	C
1.2-03	¿[Estado] ha identificado, definido y documentado los requisitos, obligaciones, funciones y actividades del estado con respecto al establecimiento y mantenimiento del SSP?	SI	Los roles y responsabilidades de seguridad operacional se encuentran definidos en el apéndice C del documento de Alto Nivel del SSP, aprobado mediante resolución N° DGAC-YA-2018-0177-R del 18 de octubre 2018.	C
1.2-04	¿Cuenta el estado con un plan de implementación del SSP que incluya el tiempo y la secuencia de las tareas y responsabilidades clave?	SI	Plan de Implementación del SSP 4ta edición en vigencia	C
1.2-05	¿Existe una declaración documentada sobre la provisión de los recursos necesarios para la implementación y el mantenimiento del SSP?	NO	No existe una declaración documentada sobre la provisión de los recursos necesarios para la implementación y el mantenimiento del SSP.	W
1.2-06	¿Las organizaciones involucradas en la implementación y el mantenimiento del SSP cuentan con los recursos necesarios?	NO	Las organizaciones involucradas en la implementación y mantenimiento del SSP no cuentan con los recursos necesarios?	W
1.2-07	¿Ha definido [Estado] las actividades y responsabilidades específicas relacionadas con la gestión de la seguridad operacional en el Estado para cada autoridad de aviación?	SI	En el Doc. de alto nivel SSP se encuentran determinadas las actividades y responsabilidades específicas relacionadas con la gestión de la seguridad operacional.	C



1.2-09	¿El jefe de la organización responsable de la implementación y el mantenimiento del SSP coordina las actividades de las diferentes organizaciones estatales de aviación en el marco del SSP?	SI	El Director General de la DGAC, conoce y coordina todos los temas relacionados con el SSP a través del comité Ejecutivo de Seguridad Operacional (CESO). Existen actas en las que constan las resoluciones de este organismo, mismas que son comunicadas al ejecutivo responsable del SSP. La coordinación y comunicación se realiza además mediante Informes, Memorandos en el sistema documental QUIPUX.	C
1.2-10	¿Ha establecido [Estado] una política de seguridad?	SI	Política de Seguridad Operacional definida en el apéndice A del documento de Alto Nivel, aprobado mediante resolución Nro.DGAC-YA-2018-0177-R del 18 de octubre de 2018.	C
1.2-11	¿Está la política de seguridad de [Estado] respaldada por las autoridades de aviación estatales?	SI	Política de Seguridad Operacional, esta firmada y aprobada mediante la resolución Nro.DGAC-YA-2018-0177-R del 18 de octubre de 2018.	C
1.2-12	¿Se revisa periódicamente la política de seguridad de [Estado]?	SI	En Doc. De alto nivel, prefacio e introducción, consta la revisión periódica del SSP y consecuentemente de la política de seguridad operacional	C
1.2-13	¿La política de seguridad operacional de [Estado] se comunica a los empleados en todas las organizaciones de aviación de [Estado] con la intención de que conozcan sus responsabilidades de seguridad individuales?	SI	En el Doc. De alto nivel del SSP, Apéndice A, se establece la política de seguridad operacional, y se encuentra publicada en la página web institucional y además es socializada en los diferentes grupos de seguridad operacional y campañas de difusión	C
1.2-14	¿El [Estado] ha iniciado la documentación del SSP para describir la estructura del SSP y los programas asociados, cómo funcionan en conjunto los diversos componentes, así como los roles de las diferentes autoridades estatales de aviación?	SI	Documento de Alto Nivel del SSP publicado mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177-R de 18 de octubre 2018	C
1.2-15	¿Se ha completado, aprobado y comunicado la documentación del SSP a todos los interesados?	SI	Documento de Alto Nivel del SSP publicado mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177-R de 18 de octubre 2018 y comunicado al personal aeronáutico a través de los grupos de seguridad operacional y de la página web del SSP	C
1.2-16	¿Tiene [Estado] un medio de documentación que garantice el almacenamiento, archivo, protección y recuperación adecuados de todos los documentos relacionados con las actividades del SSP?	SI	Los documentos elaborados en el desarrollo del programa SSP, se encuentran registrados en archivo físico y virtual, además están disponibles a través de la página WEB de la institución en el icono BIBLIOTECA.	C
1.2-19	¿Ha evaluado [Estado] la estructura organizativa para determinar si se necesitan cambios para respaldar la implementación y el mantenimiento del SSP?	NO	no se ha revisado la estructura organizativa para determinar si se necesitan cambios para respaldar la implementación y el mantenimiento del SSP	A

Componente 1 - POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS ESTATALES DE Elemento 1.4 - Personal técnico cualificado

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
4.1-02	¿[Estado] ha desarrollado y aprobado un plan de capacitación del SSP para el personal involucrado en la implementación y el mantenimiento del SSP?	SI	Existe el programa (PLAN) de instrucción de los inspectores de la DICA, aprobación mayo 2018, código: GVIG-PRO-001	W
4.1-06	¿Ha identificado el estado las competencias necesarias para realizar las actividades como parte de la implementación y operación del SSP?	NO	No se han identificado las competencias	A
4.1-07	¿Ha actualizado [el estado] las descripciones de trabajo existentes para incluir competencias de gestión de seguridad y actividades relacionadas con la implementación y el mantenimiento del SSP?	NO	No se han descrito las competencias de gestión de seguridad y actividades relacionadas con la implementación y mantenimiento del SSP	A



Componente 1 - POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS ESTATALES DE
Elemento 1.5 - Orientación técnica, instrumentos y suministro de información
crítica en materia de seguridad operacional

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
1.5-01	¿Ha proporcionado el estado orientación a la industria sobre la revisión inicial y la aceptación de los SMS de un proveedor de servicios?	NO	Dentro del proceso de certificación se brinda orientación a la industria tanto para la implementación del SMS así como para la revisión inicial y la aceptación de los SMS	W
1.5-02	¿Ha establecido el estado procedimientos de Inspección para la revisión inicial y la aceptación de los SMS de un proveedor de servicios?	SI	Verificación OPS	W

Componente 2 - GESTION ESTATAL DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD
Elemento 2.1 - Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones,
autorizaciones y aprobaciones

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		

Componente 2 - GESTION ESTATAL DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD
Elemento 2.2 - Obligaciones del sistema de gestion de seguridad operacional

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
2.1-01	¿Ha promulgado el Estado regulaciones armonizadas para exigir a los proveedores de servicios que implementen un SMS?	SI	El estado tiene promulgado en los Reglamentos técnicos de aviación civil RDAC, disposiciones para exigir que los proveedores de servicios implementen un SMS. Además en el Documento de alto nivel SSP, apéndice F, también constan requisitos de SMS para los proveedores de servicios.	C
2.1-02	¿Se revisan periódicamente estos requisitos de SMS y materiales de orientación relacionados para garantizar que sigan siendo relevantes y apropiados para los proveedores de servicios?	SI	Se revisan los requisitos de SMS cuando existe una notificación de cambio por parte del SRVSOP. Existe además un procedimiento que actualiza las RDAC, por el cual, se pueden revisar los requisitos de SMS y material guía para garantizar que sigan siendo pertinentes para los proveedores de servicios.	C
2.2-01	¿Ha aceptado [Estado] los indicadores de desempeño de seguridad de los proveedores de servicios individuales y sus respectivos niveles objetivo?	NO	No se ha establecido un procedimiento de acuerdo con los proveedores de servicios para la aceptación de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional.	W
2.2-02	¿Los indicadores de rendimiento de seguridad aceptados son apropiados para el contexto operacional específico del proveedor de servicios individual?	NO	No se ha establecido un procedimiento de acuerdo con los proveedores de servicios para la aceptación de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, que sean proporcionales al alcance y complejidad de sus operaciones.	W
2.2-04	¿Los operadores de aviación general internacional (IGA) han implementado SMS de acuerdo con el Anexo 19?	NO	N/A	C



Dirección General
de Aviación Civil

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 29 de 40

2.2-05	¿Todas las organizaciones de entrenamiento aprobadas en el estado, de acuerdo con el Anexo 1, han implementado SMS?	NO	No se ha establecido un procedimiento para aprobación de SMS	A
2.2-06	¿Todos los operadores de aviones o helicópteros, en el estado, autorizados para realizar transporte aéreo comercial internacional, de conformidad con el Anexo 6, Parte I o Parte III, Sección II, han implementado SMS?	NO	Se encuentra implementado solo con operadores 121 (Avianca, Latam)	W
2.2-07	¿Todas las organizaciones de mantenimiento aprobadas en el estado que prestan servicios a operadores de aviones o helicópteros que participan en el transporte aéreo comercial internacional, de conformidad con el Anexo 6, Parte I o Parte III, Sección II, han implementado SMS?	NO	Las organizaciones de mantenimiento implementado SMS, solo en operadores 121 (Avianca, Latam)	W
2.2-08	¿Todas las organizaciones aprobadas, en el estado, responsables del diseño de tipo o la fabricación de aviones, motores o hélices de acuerdo con el Anexo 8, han implementado SMS?	NO	N/A	C
2.2-09	¿Todas las organizaciones aprobadas, en el estado, responsables de los proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATS) de acuerdo con el Anexo 11 han implementado SMS?	SI	verificar etapa de implementación	C
2.2-10	¿Todas las organizaciones aprobadas, en el estado, responsables de los operadores de aeródromos certificados de acuerdo con el Anexo 14, Volumen I, implementaron SMS?	SI	implementado únicamente aeropuertos Quito y Guayaquil	W
3.1-02	¿Ha establecido el estado un proceso para la revisión inicial y la aceptación de los SMS de los proveedores de servicios individuales?	SI	Proceso de revisión y aceptación inicial de SMS, establecido en el Reglamentos técnicos de aviación civil RDAC y en Manuales del Inspector, MIA, OPS, MIAGA, MINA, MPCL	C
3.1-03	¿Ha establecido el Estado procedimientos para la revisión de los indicadores de desempeño de seguridad operacional de los proveedores de servicios individuales y sus niveles objetivo relevantes?	NO	Procedimiento para la revisión de los indicadores de desempeño de seguridad operacional de los proveedores de servicios individuales en desarrollo	W

Componente 2 - GESTION ESTATAL DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD

Elemento 2.3 - Investigación de accidentes e incidentes

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
1.3-01	¿Ha establecido [Estado] un proceso independiente de investigación de accidentes e incidentes cuyo único objetivo es la prevención de accidentes e incidentes, y no el reparto de la culpa o la responsabilidad?	SI	El proceso de investigación de accidentes e incidentes se fundamenta en la Ley de Aviación Civil, Título I - Cap. VII "De la Investigación de Accidentes e Incidentes", Art. 12 al 21; en el Reglamento de la JIA de 06 mayo 2009, firmado por sr Presidente de la República y en la Norma Técnica de la JIA.	C
1.3-02	Es la organización / autoridad para la investigación de accidentes funcionalmente independiente. (Ver el Manual de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves 9756, párrafo 2.1).	NO	El reglamento orgánico por procesos (Resolución 029) consta el subproceso seguridad de vuelo como parte del proceso gestión de seguridad y prevención aeronáutica el que contempla: "...desarrollar programas de prevención de accidentes de aviación mediante la investigación de incidentes y/o accidentes de aviación"... Aspectos que son de exclusiva responsabilidad de la JIA.	W

Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional



Componente 2 - GESTION ESTATAL DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD
Elemento 2.4 - Identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad
operacional

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
2.3-01	¿[Estado] ha asignado o delegado la tarea de analizar los datos de seguridad y la información de seguridad del SDCPS y las bases de datos de seguridad asociadas a personal debidamente capacitado y calificado?	SI	Proceso de implementación del SDCPS en desarrollo, el análisis de datos de seguridad y la información de seguridad a cargo de personal calificado	C
2.3-03	¿Ha establecido el Estado un proceso para la mitigación de los riesgos de seguridad?	NO	Continuar con el proceso de desarrollo e implementación del SDCPS	A
3.2-01	¿Ha establecido el estado un sistema de recolección y procesamiento de datos de seguridad (SDCPS) para capturar, almacenar, agregar y permitir el análisis de los datos de seguridad y la información de seguridad?	SI	Sistema de recolección y procesamiento de datos de seguridad (SDCPS) en desarrollo	W
3.2-02	¿Ha establecido el Estado un sistema voluntario de informes de seguridad para recopilar datos de seguridad e información de seguridad no capturados por los sistemas obligatorios de informes de seguridad?	SI	Sistema de Notificación obligatorio y voluntario de Sucesos de Seguridad Operacional del Ecuador (NSSP), aprobado mediante resolución DGAC-YA-2018-0186-R de 05 de noviembre 2018.	C
3.2-03	¿[Estado] ha establecido y mantenido un proceso para analizar los datos de seguridad y la información de seguridad del SDCPS y las bases de datos de seguridad asociadas?	SI	Sistema de recolección y procesamiento de datos de seguridad (SDCPS) en desarrollo	W

Componente 2 - GESTION ESTATAL DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD
Elemento 2.5 - Gestión de riesgos de seguridad
operacional

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
2.3-02	¿Ha establecido el Estado un proceso para evaluar los riesgos de seguridad operacional?	NO	No se cuenta con un proceso para evaluar los riesgos de seguridad operacional en desarrollo	A

Componente 3 - ASEGURAMIENTO ESTATAL DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
Elemento 3.1 - Obligaciones de vigilancia

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
2.2-03	¿El Estado monitorea el desempeño de seguridad del proveedor de servicios?	NO	No existe un mecanismo para el monitoreo del desempeño de seguridad del proveedor de servicios	A
3.1-04	¿El programa de vigilancia del Estado incluye una evaluación de la efectividad de los SMS del proveedor del servicio?	NO	Programa de vigilancia de seguridad operacional, incluye la evaluación periódica del SMS del proveedor de servicios. AIR, ANS	W
3.1-05	¿El programa de monitoreo de SMS del estado incluye la revisión de la identificación de peligros del proveedor de servicios y los procesos de evaluación de riesgos de seguridad?	NO	Procesos de Investigación de peligros y gestión de riesgos de seguridad operacional del proveedor de servicios, contemplado en la revisión periódica del SMS. AIR, ANS	W
3.1-06	¿El programa de monitoreo de SMS del estado incluye una revisión periódica de los indicadores de desempeño de seguridad del proveedor del servicio y los niveles objetivo asociados para garantizar que sigan siendo aceptables para el estado?	NO	El programa de vigilancia periódica del SMS del Estado no incluye la evaluación periódica de desempeño de seguridad del proveedor de servicios y sus niveles de objetivo asociado.	A
3.3-01	¿Ha desarrollado [Estado] un programa de vigilancia basado en el riesgo para priorizar las inspecciones, auditorías y encuestas en aquellas áreas de mayor preocupación o necesidad de seguridad?	NO	El Ecuador NO tiene un procedimiento para priorizar las inspecciones, auditorías y estudios hacia aquellas áreas de mayor preocupación.	A
3.3-02	¿La priorización de las inspecciones y auditorías está asociada con el análisis de datos relevantes de seguridad o calidad internos / externos?	NO	El Ecuador NO tiene un procedimiento para priorizar las inspecciones basado en datos.	A



Componente 3 - ASEGURAMIENTO ESTATAL DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
Elemento 3.2 - Rendimiento estatal en materia de seguridad operacional

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
1.2-17	¿Tiene el [Estado] un mecanismo de revisión interna periódica para asegurar la mejora continua y la eficacia de su SSP?	NO	No existe un procedimiento para la revisión interna del SSP, el mismo se desarrollará de acuerdo a las orientaciones pertinentes del Proyecto Piloto SSP - SAM.	A
3.2-04	¿Ha establecido [Estado] un nivel aceptable de desempeño de seguridad operacional (ALOSP) tal como lo definen los indicadores de desempeño de seguridad operacional seleccionados con los niveles objetivo correspondientes según corresponda?	NO	Se encuentra en desarrollo el nivel aceptable de rendimiento en materia de seguridad operacional del estado (ALOSP)	W
3.2-06	¿Cuenta el Estado con un mecanismo para el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño de seguridad operacional del SSP para asegurar que se tomen acciones correctivas o de seguimiento para detectar tendencias indeseables, o si no se alcanzan los objetivos de desempeño de seguridad operacional?	NO	Se encuentra en desarrollo el mecanismo para el control periódico de los indicadores de seguridad operacional del SSP.	W

Componente 4 - PROMOCION ESTATAL DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
Elemento 4.1 - Comunicación y divulgación internas de la información sobre seguridad operacional.

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
4.1-03	¿Mantiene el Estado un mecanismo para la consolidación, la comunicación y el intercambio de información de seguridad entre sus autoridades involucradas en el SSP?	SI	El mecanismo para la consolidación, comunicación y distribución de información de seguridad operacional entre las organizaciones reglamentarias y administrativas implicadas en el SSP, se lo ha establecido a través de la página WEB del NSSP, así también intermedio los grupos de seguridad operacional y campañas de difusión	C
4.1-05	¿Ha establecido el Estado canales de comunicación formal entre los miembros del Grupo de Coordinación del SSP (entidades estatales que participan en la implementación y el mantenimiento del SSP)?	SI	A través de la página web del NSSP y mediante reuniones periódicas para el tratamiento de preocupaciones de seguridad específicas	C

Componente 4 - PROMOCION ESTATAL DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
Elemento 4.2 - Comunicación y divulgación externas de la información sobre seguridad

GAP N°	PREGUNTA DEL ANALISIS DE BRECHAS	Respuesta	Descripción de la Brecha	Progreso
		SI / NO		
4.2-01	¿Promueve el Estado el intercambio y el intercambio de información de seguridad con y entre sus proveedores de servicios?	SI	La DGAC promueve el intercambio de información de seguridad mediante la página WEB en la cual se publican las RDAC, material guía de SMS, etc. De igual forma se publica documentos e información relacionada con el SSP a través de su página web (NSSP)	C
4.2-02	¿Participa la autoridad reguladora del Estado en el intercambio e intercambio de información regional y global de seguridad de la aviación, y facilita la participación de sus respectivos proveedores de servicios?	NO	Ni las organizaciones reglamentarias ni los proveedores de servicios del Ecuador, participan aún en la distribución e intercambio regional y global de información de seguridad operacional de aviación.	A
4.2-05	¿Ha establecido el estado canales y medios de promoción de la seguridad para apoyar la promoción de una cultura de seguridad positiva?	SI	Se ha establecido canales y medios de promoción a través de la página web institucional y grupos de seguridad operacional conformados	C
4.2-06	¿Evalúa el estado la efectividad de sus canales de promoción de la seguridad y los medios para garantizar que sean apropiados para transmitir cada mensaje a su público objetivo?	SI	Se evalúa la efectividad de la promoción de la seguridad, a través de boletines informativos y las recomendaciones adoptadas en los grupos de seguridad operacional	C

Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional



12.3 ANEXO 3: Tareas de las etapas de implementación del SSP.

ETAPA 1

ACTIVIDAD		TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR					
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (Revisión 5)					
ETAPA 1					
COMPONENTE 1.- Política, objetivos y recursos estatales de seguridad operacional.					
ELEMENTO 1.2.- Responsabilidades de seguridad operacional estatal					
a) Identificar la organización apoderada del SSP y el ejecutivo responsable.	Desarrollar y tramitar el Proyecto de "Acuerdo Ministerial MTOP" para la identificación de la entidad apoderada del SSP y del Ejecutivo responsable		Asesoría Jurídica /Coord. SSP	30-08-19	W
b) Establecer el equipo de implementación del SSP	Equipo de implementación establecido mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0069-R de 20 de abril de 2018		Coord. SSP	30-04-18	C
c) Realizar un análisis de brechas del SSP	Realizar el Gap análisis 2019 y presentar los resultados para conocimiento del Comité Ejecutivo SSP		Coord. SSP	11-07-19	W
d) Desarrollar un plan de implementación del SSP	Actualizar, presentar y tramitar ante el Comité Ejecutivo de Seguridad Operacional (CESO), la aprobación del Plan de Implementación SSP-Rev. V - 2019		Coord. SSP	11-07-19	W
e) Establecer un mecanismo de coordinación del SSP	Comité Ejecutivo del SSP establecido mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0069-R de 20 de abril de 2018		Coord. SSP	30-04-18	C
f) Desarrollar la documentación del SSP necesaria, incluido el marco de trabajo del SSP del estado, sus componentes y elementos.	Desarrollar y aprobar el Documento de Alto Nivel (Manual SSP) que contemple el marco de trabajo del SSP del estado, sus componentes y elementos.		Coord. SSP	30-10-18	C
COMPONENTE 4.- Promoción de la Seguridad Operacional estatal.					
ELEMENTO 4.1.- Comunicación y divulgación internas de información de seguridad operacional.					
a) Desarrollar una política y procedimientos de capacitación internos		Desarrollar una política y procedimientos de capacitación internos	SSP/ RRHH	30-08-19	W
		Actualizar los registros de capacitación en seguridad operacional en SSP/SMS del personal de las áreas (PEL, OPS, AGA, AIR, ANS, AIG, SSP).	SSP/RRHH/TICS	30-08-19	W
b) Desarrollar un Programa de capacitación SSP - SMS para el personal correspondiente.		Capacitación SSP-SMS recibido por personal de inspectores DICA, SSP, AIG, TICS, Jurídico, Planificación, Recursos Humanos quienes participaron en último taller, dictado en mayo 2018 por Oficial Regional de Seguridad Operacional OACI	Coord. SSP / RRHH	03-05-18	C



c) Incluir procesos de SSP específicos del Estado y su relevancia con los elementos genéricos del marco de trabajo de OACI en el material de capacitación y educación posterior a la implementación	Desarrollar competencias, perfiles y currículos de instrucción SSP y SMS para el personal de todos los niveles de la Administración de Aviación Civil, del Organismo de investigación de accidentes que participa en la implantación y funcionamiento del SSP. Actualizar el Plan de Capacitación del del SSP del Ecuador, de enero 2015.	SSP/RRH/TICS	20-03-20	W
d) Desarrollar medios para comunicar información relacionada con la seguridad operacional, como documentación del SSP del Estado y políticas y procedimientos de seguridad operacional / cumplimiento, a las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado mediante mecanismos como folletos informativos, boletines y sitios web.	Desarrollar, aprobar y promulgar el "Procedimiento de Comunicación y Difusión del Programa Estatal de Seguridad Operacional del Ecuador"	Coord. SSP	30-07-19	W

ELEMENTO 4.2.- Comunicación y divulgación externas de información de seguridad operacional.

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
a) establecer un proceso para comunicar la información reglamentaria relacionada con el SSP y SMS a los proveedores de servicios;	Desarrollar, aprobar y promulgar el "Procedimiento de Comunicación y Difusión del Programa Estatal de Seguridad Operacional del Ecuador"	Coord. SSP	30-07-19	W
b) desarrollar para los proveedores de servicios, material guía sobre la implementación del SMS.	Verificar que los Reglamentos Técnicos de Aviación Civil RDAC y/o manuales del Inspector, contemplan guías para la implementación del SMS.	Coord. SSP	30-07-19	W
c) establecer los medios para comunicar problemas relacionados con la seguridad operacional de forma externa, como políticas y procedimientos de seguridad operacional, mediante mecanismos como folletos informativos, boletines o sitios web;	Rediseñar y Actualizar la página Web del SSP / Desarrollar un procedimiento de operación, actualización y mantenimiento de la página web del SSP	Coord. SSP	31-08-19	W
d) promover el intercambio de información de seguridad operacional con proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos	Desarrollar Memorandos de Entendimiento (MoU) para el intercambio de información de seguridad operacional con los proveedores de servicios y otros Estados, una vez se haya contemplado en la legislación básica y/o subsidiaria el requerimiento de la confidencialidad de la información.	Coord. SSP / DICA	20-12-19	W
e) facilitar la capacitación o familiarización del SMS para los proveedores de servicios, donde corresponda	Seminario SSP-SMS para proveedores de servicios programado para diciembre 2019.	Coord. SSP / RRH / ETAC	20-12-19	A

ETAPA 2

 PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR 				
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (Revisión 5)				
ETAPA 2				
COMPONENTE 1.- Política, objetivos y recursos estatales de seguridad operacional.				
ELEMENTO 1.1 Marco de trabajo legislativo de seguridad operacional estatal				
ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
Establecer un marco de trabajo de seguridad operacional legislativo.	Incorporar en el proyecto de enmienda a la Ley de Aviación Civil, conceptos de seguridad operacional conforme a las enmiendas al Convenio de Chicago.	Dirección General / Asesoría Jurídica	31-03-20	W
	Marco de trabajo de seguridad operacional legislativo, contemplado en documento de alto nivel SSP (Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177-R de 18 de oct 2018)	Coord. SSP	30-04-19	C
	Verificar en el Documento de Alto nivel del SSP, si contempla la revisión periódica de la legislación de seguridad operacional y los reglamentos de operación específicos, a fin de garantizar que sigan siendo relevantes y adecuados para el Estado.	Coord. SSP	30-04-19	C
ELEMENTO 1.2 Responsabilidades de la seguridad operacional estatal				
ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
a) Identificar, definir y documentar las responsabilidades de la gestión de seguridad operacional	Redefinir en el Reglamento Orgánico DGAC, las responsabilidades relacionadas con la gestión de la Seguridad Operacional, de cada una de las áreas de auditoría: PEL, OPS, AIR, ANS,AGA y AIG.	RRHH / Planificación Coord. SSP	20-12-19	A
	Verificar en Doc. De Alto nivel la descripción de las responsabilidades de gestión de la seguridad operacional.	Coord. SSP	CUMPLIDO	C
b) definir y documentar la política y los objetivos de la seguridad operacional del Estado.	Política de Seguridad Operacional, definida en Apéndice A del Documento de alto nivel del SSP (Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177-R de 18 de oct 2018)	Coord. SSP / DICA / Subdirección	CUMPLIDO	C
	Objetivos de Seguridad Operacional, establecidos en Documento de alto nivel del SSP (Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0177-R de 18 de oct 2018)	Coord. SSP / DICA / Subdirección	CUMPLIDO	C
ELEMENTO 1.3 Investigación de accidentes e incidentes				
ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
Establecer un proceso de investigación de accidentes e incidentes graves.	Proyecto de reforma a la ley de aviación civil para el establecimiento de la organización y funcionamiento autónomo de la JIA, de acuerdo al Doc. 8756, Parte I, 2.1); Doc. 8859 [4.4.6 b)], en trámite para 2do debate en Asamblea Nacional.	A. Jurídica / JIA / Coord. SSP	31-12-19	W
	Proceso de investigación de accidentes e incidentes establecido (memorando JIA de 18 de mayo 2018), fundamentado en el Reglamento de la Junta Investigadora de Accidentes de 06 mayo 2009, y su Norma Técnica	JIA	30-05-19	C



ELEMENTO 1.4 Política de cumplimiento

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
Establecer una legislación de cumplimiento (sanciones) básica.	Legislación de cumplimiento (sanciones) básica, vigente en la Codificación de la Ley de Aviación Civil (CODIFICACION 2008-016). Verificar documento de infracciones aeronáuticas contempla contravenciones del proveedor ANS y AGA.	Asesoría Jurídica/Juzgado Infracciones aeronáuticas /DICA.	31-07-19	W

COMPONENTE 2.- Gestión de Riesgos de Seguridad Operacional estatal.

ELEMENTO 2.1 Requisitos de Seguridad Operacional para el SMS del proveedor de servicios.

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
Facilitar y promover la educación del SMS para los proveedores de servicios.	Desarrollar material guía y reglamentación SMS para los proveedores de servicios	Coord. SSP	31-05-19	C
	Facilitar y promover la educación del SMS para los proveedores de servicios mediante un Plan / Programa de Socialización / Información para la implementación SMS	DICA	20-12-19	W
	Desarrollar procedimientos y listas de verificación para inspectores y textos de orientación para proveedores de servicios, respecto al SMS.	DICA	20-12-19	W

COMPONENTE 3.- Aseguramiento de la Seguridad Operacional estatal.

ELEMENTO 3.1 Vigilancia de la Seguridad Operacional

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
Supervisión estatal de la seguridad operacional y vigilancia de sus proveedores de servicios.	Establecer un programa de supervisión y vigilancia basada en riesgos de seguridad (SRBS)	DICA	30-12-19	W

PROYECTOS ENTREGABLES CRÍTICOS

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
17. Proyecto para la creación de los grupos de coordinación de seguridad operacional con la industria	Conformar el Grupo de coordinación de seguridad operacional de centros de instrucción aeronáutica (CIAC)	SSP	30-07-19	A
	Conformar el Grupo de coordinación de seguridad operacional de trabajos aéreos	SSP	31-08-19	A
	Conformar el Grupo de coordinación de seguridad operacional de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS)	SSP	31/09/2019	A



Dirección General
de Aviación Civil

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 36 de 40

ETAPA 3



PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (Revisión 5)



ETAPA 3

COMPONENTE 1.- Política y Objetivos Estatales de la Seguridad Operacional.

ELEMENTO 1.4 Política de cumplimiento

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
<p>Promulgar la política/legislación de cumplimiento que incluya:</p> <p>a) disposiciones para los proveedores de servicios que operan bajo un SMS a fin de que aborden y resuelvan desviaciones de seguridad operacional y calidad de forma interna;</p> <p>b) las condiciones y circunstancias en las cuales un Estado puede intervenir las desviaciones de la seguridad operacional;</p> <p>c) disposiciones para evitar el uso o la divulgación de datos de seguridad operacional para propósitos que no sean la mejora de la seguridad operacional;</p> <p>d) disposiciones para proteger las fuentes de información obtenidas desde los sistemas de notificación voluntaria / confidencial.</p>	<p>Desarrollar, aprobar e incorporar la política de cumplimiento en el documento de alto nivel.</p>	Coord. SSP	30-10-18	C
	<p>En la política de cumplimiento incorporar:</p> <p>a) disposiciones para los proveedores de servicios que operan bajo un SMS a fin de que aborden y resuelvan desviaciones de seguridad operacional y calidad de forma interna.</p>			
	<p>En la política de cumplimiento incorporar:</p> <p>b) condiciones y circunstancias en las cuales un Estado puede intervenir las desviaciones de seguridad operacional;</p>			
	<p>En la política de cumplimiento incorporar:</p> <p>c) disposiciones para evitar el uso o la divulgación de datos de seguridad operacional para propósitos que no sean la mejora de la seguridad operacional;</p>			
	<p>En la política de cumplimiento incorporar:</p> <p>d) disposiciones para proteger las fuentes de información obtenidas desde los sistemas de notificación voluntaria / confidencial.</p>			

COMPONENTE 2.- Gestión de Riesgos de Seguridad Operacional estatal.

ELEMENTO 2.1 Requisitos de Seguridad Operacional para el SMS del proveedor de servicios.

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
Desarrollar reglamentos armonizados que regulan de la implementación de SMS.	<p>Revisar y actualizar las RDAC, constatar que contienen el material guía y requisitos de SMS para los proveedores de servicios.</p>	Coord. SSP / DICA	30-09-19	W
	<p>Revisar y actualizar las Circulares de Asesoramiento de SMS vigentes, para los proveedores de servicios.</p>	Coord. SSP / DICA	30-09-19	W
	<p>Desarrollar material de orientación y listas de verificación para la aceptación y vigilancia de la efectividad del SMS.</p>	Coord. SSP / DICA	30-09-19	W

Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional



COMPONENTE 3.- Aseguramiento de la Seguridad Operacional estatal.

ELEMENTO 3.2 Recopilación, análisis e intercambio de datos de Seguridad Operacional

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
a) establecer sistemas de recopilación e intercambio de datos;	Desarrollar la estructura y flujograma para la implementación del sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional (SDCPS), que garantice que exista una integración, consolidación y adición adecuada de datos recopilados desde diversos sectores de la aviación.	SSP	31-03-19	C
	Integrar al SDCPS el procedimiento de gestión de la información derivada del sistema de notificación obligatoria y voluntaria de sucesos de seguridad operacional (NSSP)	SSP/TICS	20-10-19	W
	Integrar al SDCPS la información derivada del sistema de notificación obligatoria y voluntaria de sucesos de seguridad operacional (NSSP)	TICS	30-04-19	C
	Integrar al SDCPS la información derivada de las inspecciones de la vigilancia de la seguridad operacional (DICA)	TICS	31-07-20	W
	Integrar al SDCPS la información reactiva de la base de datos del ADREP/ECCAIRS de la Junta Investigadora de Accidentes (JIA).			
	Integrar al SDCPS la información derivada de los sistemas de seguridad operacional (SMS) de los proveedores de servicios.			
	Vincular al SDCPS la información de los sistemas SIPA, CEMAC, Registro Aeronáutico			
b) establecer indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del Estado de alto impacto y niveles de objetivos / alertas.	desarrollar objetivos e indicadores de baja probabilidad / alta gravedad con sus respectivos niveles de metas y alertas	Coord. SSP / JIA	31-10-19	W
	Establecer el ALoSP del Estado.		30-12-19	A

PROYECTOS ENTREGABLES CRÍTICOS

7. Proyecto para verificar el establecimiento y la implantación eficaz del Sistema de notificación de datos sobre accidentes / incidentes (ADREP/ECCAIRS) de la OACI	Verificar que el Organismo de Investigación de Accidentes haya establecido e implantado el sistema ADREP.	JIA	30-06-19	C
	verificar también la conexión entre las plataformas informáticas del sistema ADREP/ECCAIRS con el SDCPS del Estado y con el SDCPS del Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCI) de Sudamérica.	JIA/SSP	31-07-20	W
	verificará que la plataforma informática ECCAIRS ha sido creada en un formato normalizado que facilite el intercambio de datos.	JIA	30-06-15	C
	verificar si la taxonomía utilizada es compatible con la taxonomía del ADREP/ ECCAIRS.	JIA	31-05-19	C
8. Proyecto para desarrollar taxonomía normalizada ADREP entre el SDCPS del SSP y el sistema ADREP / ECCAIRS del Estado (CAA/AIG)	Elaboración de la taxonomía normalizada ADREP entre el SDCPS del SSP y el sistema ADREP/ECCAIRS del Estado	JIA/SSP	15-11-18	C



Dirección General
de Aviación Civil

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 38 de 40

ETAPA 4

ACTIVIDAD		TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea																						
PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR																											
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN (Revisión 5)																											
ETAPA 4																											
COMPONENTE 2.- Gestión de Riesgos de la Seguridad Operacional.																											
ELEMENTO 2.2 Acuerdo sobre el rendimiento en materia de Seguridad Operacional del proveedor de servicios.																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACTIVIDAD</th> <th>TAREAS</th> <th>Grupo / Persona asignado</th> <th>PLAZO</th> <th>Estado de la Tarea</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Revisar y acordar los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.</td> <td colspan="2">Desarrollar un modelo de acuerdo (MoU) entre la DGAC y los proveedores de servicio para aceptar los indicadores, objetivos y alertas en materia de seguridad operacional.</td> <td>Coord. SSP / DICA</td> <td>30-10-19</td> <td style="background-color: yellow;">W</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Incorporar en el documento de alto nivel del SSP, las disposiciones para acordar el establecimiento de indicadores, objetivos y alertas con los proveedores de servicios.</td> <td>Coord. SSP / DICA</td> <td>18-10-19</td> <td style="background-color: green;">C</td> </tr> </tbody> </table>						ACTIVIDAD		TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea	Revisar y acordar los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.	Desarrollar un modelo de acuerdo (MoU) entre la DGAC y los proveedores de servicio para aceptar los indicadores, objetivos y alertas en materia de seguridad operacional.		Coord. SSP / DICA	30-10-19	W	Incorporar en el documento de alto nivel del SSP, las disposiciones para acordar el establecimiento de indicadores, objetivos y alertas con los proveedores de servicios.		Coord. SSP / DICA	18-10-19	C					
ACTIVIDAD		TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea																						
Revisar y acordar los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.	Desarrollar un modelo de acuerdo (MoU) entre la DGAC y los proveedores de servicio para aceptar los indicadores, objetivos y alertas en materia de seguridad operacional.		Coord. SSP / DICA	30-10-19	W																						
	Incorporar en el documento de alto nivel del SSP, las disposiciones para acordar el establecimiento de indicadores, objetivos y alertas con los proveedores de servicios.		Coord. SSP / DICA	18-10-19	C																						
COMPONENTE 3.- Aseguramiento de la Seguridad Operacional.																											
ELEMENTO 3.1 Vigilancia de la Seguridad Operacional																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACTIVIDAD</th> <th>TAREAS</th> <th>Grupo / Persona asignado</th> <th>PLAZO</th> <th>Estado de la Tarea</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Incorporar el SMS y los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios en el programa de vigilancia de rutina.</td> <td colspan="2">a) configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos;</td> <td rowspan="3">Coord. SSP / DICA</td> <td rowspan="3">30-10-20</td> <td rowspan="3" style="background-color: red;">A</td> </tr> <tr> <td colspan="2">b) establecer la medición del rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios individual, mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;</td> </tr> <tr> <td colspan="2">c) considerar que la evaluación de los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios, sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.</td> </tr> <tr> <td>Establecer un mecanismo de revisión interna que aborde el SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas.</td> <td colspan="2">Desarrollar un mecanismo de revisión interna o de evaluación de la madurez del SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas</td> <td>Coord. SSP / DICA</td> <td>31-12-2019</td> <td style="background-color: red;">A</td> </tr> </tbody> </table>						ACTIVIDAD		TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea	Incorporar el SMS y los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios en el programa de vigilancia de rutina.	a) configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos;		Coord. SSP / DICA	30-10-20	A	b) establecer la medición del rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios individual, mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;		c) considerar que la evaluación de los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios, sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.		Establecer un mecanismo de revisión interna que aborde el SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas.	Desarrollar un mecanismo de revisión interna o de evaluación de la madurez del SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas		Coord. SSP / DICA	31-12-2019	A
ACTIVIDAD		TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea																						
Incorporar el SMS y los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios en el programa de vigilancia de rutina.	a) configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos;		Coord. SSP / DICA	30-10-20	A																						
	b) establecer la medición del rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios individual, mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;																										
	c) considerar que la evaluación de los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios, sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.																										
Establecer un mecanismo de revisión interna que aborde el SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas.	Desarrollar un mecanismo de revisión interna o de evaluación de la madurez del SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas		Coord. SSP / DICA	31-12-2019	A																						

Elaborado por: Grupo de Coordinación de Seguridad Operacional



**Dirección General
de Aviación Civil**

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SSP

Código: SSP-PT-001

Revisión: 5.0

Página 39 de 40

ELEMENTO 3.2 Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	PLAZO	Estado de la Tarea
a) implementar sistemas de notificación de seguridad operacional voluntaria/confidencial	Desarrollar la estructura y flujograma para la implementación del sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional (SDCPS), que garantice que exista una integración, consolidación y adición adecuada de datos recopilados desde diversos sectores de la aviación.	Coord. SSP	31-12-18	C
b) establecer indicadores de seguridad operacional / calidad de bajo impacto con control del nivel de objetivos/alertas, según corresponda;	Desarrollar, aprobar y promulgar el "Procedimiento de indicadores de Seguridad Operacional" - Verificar que se contemple que los indicadores de bajo impacto sean pertinentes y apropiados para determinar el ALoSP, conforme al alcance y complejidad de la actividad aeronáutica del país. - Verificar que se contemple el control periódico de los indicadores de seguridad operacional del SSP a fin de garantizar que se tomen medidas correctivas y de seguimiento para cualquier tendencia indeseada, violaciones del nivel de alerta o no cumplimiento de objetivos de mejora.	Coord. SSP	30-05-20	A
c) promover el intercambio de información de seguridad operacional con los proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos.	Implementar Memorandos de Entendimiento (MoU) para el intercambio de información de seguridad operacional con los proveedores de servicios y otros Estados, desarrollar legislación subsidiaria que considere la confidencialidad de la información y contemplar también en la legislación básica.	Coord. SSP	30-05-20	A

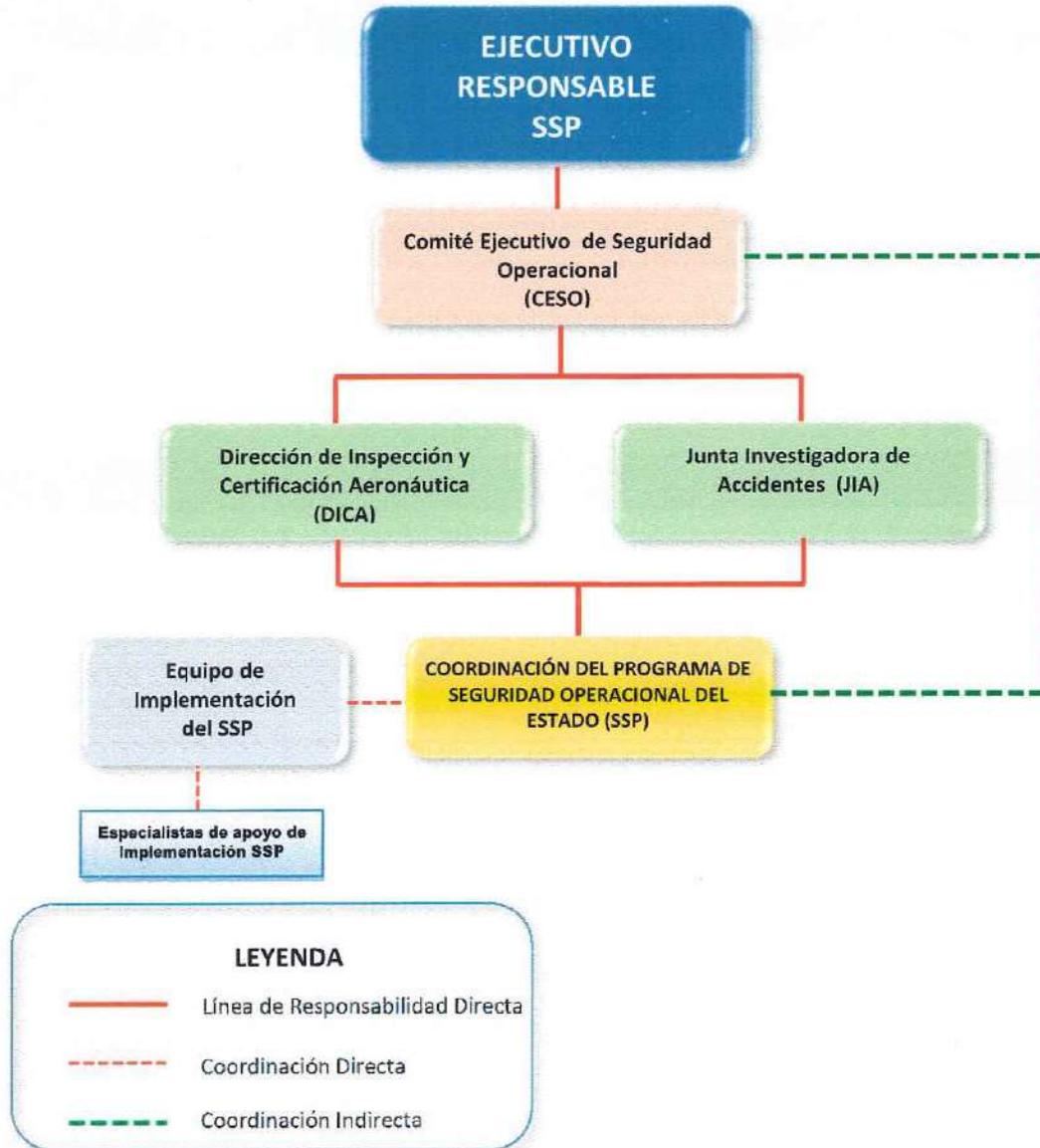
ELEMENTO 3.3 Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad

ACTIVIDAD	TAREAS	Grupo / Persona asignado	FIN	Estado de la Tarea
Priorizar inspecciones y auditorías basadas en el análisis de riesgos de seguridad operacional o datos de calidad, donde corresponda.	Desarrollar la política y procedimientos del programa de vigilancia basado en riesgos que incluya la priorización de las inspecciones	DICA	30-11-20	A

PROYECTOS ENTREGABLES CRÍTICOS

18. Desarrollo del plan de seguridad operacional del Estado	Desarrollar el Plan Nacional de Seguridad Operacional del Ecuador	SSP	31-12-19	A
19. Proyecto para desarrollar el informe de seguridad operacional del Estado	Elaborar los boletines mensuales de seguridad operacional	SSP	31-01-20	W
	Elaborar informe anual de seguridad operacional del Ecuador			W

12.4 ANEXO 4: Diagrama de las responsabilidades en materia de seguridad operacional.



Fin del Documento

“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ECUADOR”